



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

DIPUTADOS
FEDERALES



LXIV LEGISLATURA

DIP. FED. CARLOS PAVÓN CAMPOS



3^{er}

INFORME DE ACTIVIDADES LEGISLATIVAS

Presentación

Estamos por concluir el tercer año de la LXIV legislatura, este tercer año al igual que el segundo ha sido de tiempos difícil en nuestro país, ya que hemos tenido que enfrentarnos a circunstancias inesperadas con las que no contábamos y para las que tampoco estábamos preparados; todo esto debido a la pandemia causada por el COVID 19, la que nos ha obligado al distanciamiento social y al cierre de muchas actividades, situación que ha implicado un desafío para la labor legislativa de la Cámara de Diputados, a pesar de las circunstancias, el pleno del congreso, ha continuado con la incesante labor legislativa, por lo que, en la Cámara de Diputados nos hemos pronunciado en pro de no parar la actividad como legisladores en favor de las necesidades del pueblo de México y de los grandes temas que preocupan a nuestra sociedad mexicana de manera urgente, como lo son temas en materia de salud, economía, vivienda, protección a los grupos mas vulnerables de nuestro país y equidad de genero, entre otros muchos mas.

Por lo que los legisladores y legisladoras de la LXIV legislatura nos hemos dado a la tarea de continuar con la actividad legislativa, observando las indicaciones de las autoridades sanitarias para proteger la salud de los trabajadores y de quienes concurrimos al recinto legislativo, para así dar continuidad al trabajo legislativo a fin de cumplir con nuestra encomienda de representar a los ciudadanos de nuestro país.

En este tercer año de la legislatura el reto ha sido grande, pues aún no superamos la pandemia; sin embargo debemos garantizar que el presupuesto atienda verdaderamente la crisis económica en la que estamos inmersos, incluso desde antes de la pandemia.

Quiero agradecer la confianza del Partido Revolucionario Institucional y de la ciudadanía a quienes les digo, que siempre he procurado con todo mi esfuerzo legislar en favor de las necesidades y demandas del pueblo de México; ese es y ha sido mi compromiso como integrante de la LXIV legislatura.

Por lo que Informar con la debida transparencia y rendir cuentas conlleva un deber cívico de quienes representamos los intereses de los ciudadanos y dar a conocer a nuestros representados los avances, así como los resultados en mi calidad de Legislador Federal; por lo que de acuerdo con lo establecido en la fracción XVI del artículo 8° del Reglamento de la Cámara de Diputados, me es grato presentar a la ciudadanía este Tercer Informe de Resultados como consecuencia de mi compromiso con la gente del Estado de Zacatecas y con mi país y dar a conocer las acciones legislativas llevadas a cabo durante este Tercer Año de actividades, que comprende el periodo del 1 septiembre de 2020 al 31 de agosto de 2021, durante sus periodos ordinarios y extraordinarios de sesiones, así como el trabajo que he realizado en las Comisiones a las cuales pertenezco, tal y como lo hice en los dos años que anteceden a este, cumpliendo con el deber de informar.

CONTENIDO

PRESENTACIÓN

REUNIONES PLENARIAS

REUNIONES PREVIAS

TERCER AÑO LEGISLATIVO

PRIMER PERIODO ORDINARIO

SEGUNDO PERIODO ORDINARIO

INTERVENCIÓN EN TRIBUNA

INICIATIVAS

PUNTOS DE ACUERDO

PARTICIPACIÓN EN COMISIONES LEGISLATIVAS

- **COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL**
- **COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL**
- **COMISIÓN DE VIVIENDA**

GRUPOS DE AMISTAD

APOYO A LA CIUDADANÍA

AGRADECIMIENTOS

DIP. CARLOS PAVÓN CAMPOS

REUNIONES PLENARIAS

Como grupo parlamentario en el **Partido Revolucionario Institucional**, celebramos dos reuniones plenarias, mismas que se llevaron a cabo **27, 28 y 29 de agosto del 2020 y 28 y 29 de enero del 2021**, las cuales debido a la situación de contingencia se celebraron de manera virtual, ambas encaminadas a iniciar el trabajo legislativo correspondiente al Primero y Segundo Periodo Ordinario de Sesiones respectivamente, en donde abordamos los temas relativos a la agenda legislativa para cada uno de los periodos correspondientes al tercer año legislativo de la LXIV legislatura.

En el PRI tenemos la firme convicción de legislar para un mayor crecimiento económico y bienestar social, por lo que aun en estos tiempos difíciles debido a la pandemia covid-19 no hemos dejado a un lado nuestro deber como legisladores, por lo que tenemos la firme convicción de realizar nuestra labor aun a distancia.

5ta. Reunión Plenaria



DIP. CARLOS PAVÓN CAMPOS



6ta. Reunión Plenaria

REUNIONES PREVIAS

- En el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional llevamos cabo 58 reuniones previas, con un tiempo acumulado de 116 horas, en donde abordamos los diferentes temas consignados en la agenda política del Grupo Parlamentario.

DIP. CARLOS PAVÓN CAMPOS



DIP. CARLOS PAVÓN CAMPOS



TERCER AÑO LEGISLATIVO

Durante el Primer Periodo de Sesiones Ordinarias de este Tercer Año de Ejercicio, celebramos las siguientes sesiones:

- ❖ Sesión Preparatoria de la Cámara de Diputados, llevada a cabo el día 31 de agosto del 2020.
- ❖ Dos Sesiones de Congreso General, para la apertura del primer y segundo periodo ordinario de sesiones.



- ❖ Una sesión de jurado de procedencia Para desahogar el dictamen de la sección instructora.

- ❖ De la misma manera nos reunimos en dos sesiones solemnes con motivo de la conmemoración del 66 aniversario del Voto de la Mujer en México, y del Día Internacional de la Mujer.

DIP. CARLOS PAVÓN CAMPOS

Primer Periodo Ordinario de Sesiones

01 de Septiembre 2020 — 15 de Diciembre 2020



CONTINUAR CON
EL TRABAJO
LEGISLATIVO,
OSERVANDO LOS
PROTOCOLOS DE
SEGURIDAD

DIP. CARLOS PAVÓN CAMPOS



En el **Primer Periodo Ordinario de Sesiones**, se aprobaron diversos proyectos de Decreto, entre ellos :

Asuntos aprobados	
Reformas Constitucionales.	10
Expedición de nuevas leyes.	6
Reformas a diversos ordenamientos.	97
Iniciativas aprobadas con dispensa de trámites.	4
Acuerdos aprobados más relevantes de los órganos de Gobierno.	3
Otros Decretos.	10
Nombramientos.	1
Dictámenes de Puntos de Acuerdo del GP PRI.	11

DIP. CARLOS PAVÓN CAMPOS

Destacando:

- ✓ **Reformas constitucionales en materia de fuero, Sistema Nacional de Cuidados, Poder Judicial de la Federación, y seguridad privada.**
- ✓ **La expedición de Leyes en materia de población, remuneraciones, desplazamiento forzado interno y protección civil.**
- ✓ **Miscelánea Fiscal, Paquete Económico, Ley de Ingresos y PEF 2021.**
- ✓ **Reformas a ordenamientos sobre diversas materias: extinción de Fideicomisos, Fondo de Salud para el Bienestar, Marina Mercante, prisión preventiva oficiosa, teletrabajo, odio racial, créditos a la vivienda, Afores y pensiones, consulta popular y registro de chips.**
- ✓ **La ratificación del nombramiento de la Tesorera de la Federación.**



TRABAJO LEGISLATIVO

Durante este tercer año de legislativo hubo 515 horas de trabajo en el pleno entre sesiones presenciales y semipresenciales, con un acumulado de 69 sesiones ordinarias, en las que aprobaron mil 258 puntos de acuerdo, 289 reformas principalmente promovidas por el presidente de la Republica, se presentaron mil 694 iniciativas, además de 160 dictámenes con punto de acuerdo para exhorto a diversas autoridades, así como la ratificación de los órganos de gobierno, 48 de la Junta de Coordinación Política vinculadas a diversas materias, 8 de la Mesa Directiva, 9 de la Conferencia para la Dirección y Programación de los trabajos Legislativos, así como 2 mas de la Junta de Coordinación Política (Jucopo) relativos a la integración de la Comisión Permanente para el Primer y Segundo receso del tercer año de ejercicio de la LVIV legislatura.



En este periodo, se turnaron a Comisión un total de 1694 iniciativas:

- 11 del Ejecutivo Federal.
- 68 de senadores de la República.
- 103 de congresos locales.
- 1512 de diputados.

DIP. CARLOS PAVÓN CAMPOS

REFORMAS CONSTITUCIONALES

1. Por el que **se reforman los artículos 108 y 111**, en materia de **fuero**.
2. Por el que **se reforman los artículos 4º y 73**, en materia de **juventud**.
3. Por el que se reforman diversas disposiciones en materia de movilidad y seguridad vial
4. Por el que **se adiciona el artículo 2º**, en materia de **lenguas nacionales**.
5. Por el que **se reforma el artículo 43**, con relación a la **denominación de Veracruz**, como parte integrante de la federación.
6. Por el que **se reforma el artículo 43**, con relación a la **denominación de Michoacán**, como parte integrante de la federación.
7. Por el que **se reforman y adicionan los artículos 4 y 73**, en materia del Sistema Nacional de Ciudadanos
8. Por el que **se reforman y adicionan diversas disposiciones, relativos al Poder Judicial de la Federación**.
9. Por el que **se reforma el artículo 30**, en materia de **nacionalidad**.
10. Por el que **se adiciona la fracción XXIII Bis al artículo 73**, en materia de seguridad Privada.

EXPEDICIÓN DE NUEVAS LEYES

1. Por el que se **abroga la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos**, Reglamentaria de los Artículos 75 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de noviembre de 2018 y **se expide la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos**.
2. Por el que se expide la Ley General para prevenir, atender y reparar integralmente el Desplazamiento Forzado Interno.
3. Por el que se expide la **Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2021**.
4. Con proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2021.
5. Por el que se expide la Ley General de Gestión Integral del Riesgo de Desastres y Protección Civil.
6. Por el que se **expide la nueva Ley General de Población**.

REFORMA DE DIVERSOS ORDENAMIENTOS

1. Por el que **se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Migración y de la Ley Sobre Refugiados**, Protección Complementaria y Asilo Político, en materia de infancia migrante.
2. Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, y de la Ley de Puertos, en materia de Marina Mercante.
3. Por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la **Leyes para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas; de Cooperación Internacional para el Desarrollo; de Hidrocarburos; de la Industria Eléctrica; Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; General de Protección Civil; Orgánica de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero; de Ciencia y Tecnología; Aduanera; Reglamentaria del Servicio Ferroviario; General de Cultura Física y Deporte; de las Leyes Federales de Cinematografía; de Derechos; de las Leyes del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo; de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados; General de Cambio Climático; General de Víctimas; y se abrogan las Leyes que Crean el Fideicomiso que Administrará el Fondo de Apoyo Social para ex Trabajadores Migratorios Mexicanos; y el Fideicomiso que Administrará el Fondo para el Fortalecimiento de Sociedades y Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de Apoyo a sus Ahorradores**, en materia de extinción de Fideicomisos.
4. Por el que se reforma y adiciona el artículo 167 del Código Nacional de Procedimientos Penales; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de las **Leyes General en materia de Delitos Electorales, Federal para prevenir y sancionar los Delitos cometidos en materia de Hidrocarburos, y Federal de Armas de Fuego y Explosivos, así como del Código Penal Federal, y de las Leyes General de Salud, Federal contra la Delincuencia Organizada, y de Vías Generales de Comunicación**, en materia de prisión preventiva oficiosa.
5. Por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del **Código Penal Federal; y de las Leyes General de Salud, y Federal para prevenir y erradicar la Discriminación**, en materia de protección de personal del sistema nacional de salud.

DIP. CARLOS PAVÓN CAMPOS

6. Por el que se reforman los artículos 137, 141 y 144 de la **Ley Nacional de Ejecución Penal**, para que los delitos de feminicidio y violación sean excluidos de la posibilidad de gozar de libertad condicionada.
7. Por el que se reforman los artículos 107 Bis y 205 Bis del **Código Penal Federal**, en materia de prescripción de delitos sexuales en contra de personas menores de edad.
8. Por el que se reforma y adiciona el artículo 390 del **Código Penal Federal**, en materia de extorsión.
9. Que reforma el artículo 2º de la **Ley Federal contra la Delincuencia Organizada**, en materia de extorsión.
10. Por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de las **Leyes General de Educación, y Federal del Trabajo**, a fin de flexibilizar la jornada laboral para facilitar la participación de los padres de familia en actividades educativas.
11. Por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la **Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos**, para homogeneizar la Ley con el principio de paridad de género.
12. Por el que se reforma el artículo 14 de la **Ley del Servicio Postal Mexicano**, para incluir el “destinatario” y/o “destinatario erróneo” en la correspondencia o envíos que sean considerados irregulares.
13. Por el que se adiciona la fracción XIV al artículo 7 y se adicionan los artículos 64 Ter y 64 Quáter de la **Ley General de Responsabilidades Administrativas**, a fin de establecer como responsable al servidor público que realice actos de **hostigamiento y acoso sexual**.
14. Por el que se reforma el artículo 242 Bis y el adiciona el 381 Quáter 1 al **Código Penal Federal**, a fin de sancionar a quien destace, traslade o transporte productos derivados de abigeato.
15. Por el que se reforman diversas disposiciones de las **Leyes Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y General de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, para que los sujetos obligados garanticen que la información tenga un lenguaje sencillo para cualquier persona.
16. Por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de las **Leyes Orgánica de la Administración Pública Federal, y General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos**, en materia de eliminación de plásticos.

DIP. CARLOS PAVÓN CAMPOS

17. Por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la **Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación**, en materia de buzón digital.
18. Por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la **Ley Nacional de Ejecución Penal**, en materia de mujeres en reclusión.
19. Por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la **Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; así como del decreto por el que se expide la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**, y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de las **Leyes de Coordinación Fiscal, General de Deuda Pública y General de Contabilidad Gubernamental**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2016, (miscelánea fiscal).
20. Por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la **Ley Federal de Derechos**, (Paquete Económico 2021).
21. Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la **Ley del Impuesto sobre la Renta, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado y del Código Fiscal de la Federación**, (Paquete Económico 2021).
22. Con proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo segundo al artículo 77 Bis 17 y se modifica el párrafo segundo del artículo 77 Bis 29 de la **Ley General de Salud**, en relación a los recursos del Fondo de Salud para el Bienestar.
23. Por el que se adicionan y derogan diversas disposiciones de la **Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos**, en materia de Institutos de Investigación de la Cámara de Diputados.
24. Por el que se reforma el artículo 4º de la **Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas**, en materia de protección del medio ambiente, del patrimonio histórico y cultural de las comunidades y los pueblos indígenas y afroamericanos.
25. Por el que se reforma la fracción III del artículo 75 de la **Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública**, para promover la mediación como procedimiento voluntario para solucionar pacíficamente conflictos.
26. Por el que se reforman y adicionan los artículos 261 y 366 del **Código Nacional de Procedimientos Penales**, en materia de entrevistas de menores de edad víctimas o testigos del delito.
27. Por el que se reforman los artículos 423 del **Código Civil Federal**, 170 de la **Ley General de Educación** y 47 de la **Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes**, en materia de prevención, atención y sanción de daños físicos, psicológicos y sexuales hacia niños, niñas y adolescentes.

DIP. CARLOS PAVÓN CAMPOS

28. Por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de las **Leyes de los Institutos del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, y de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado**, en materia de créditos de la vivienda que otorguen tanto el INFONAVIT como el FOVISSSTE.
29. Por el que se reforma el artículo 37 de la **Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores**, con relación al derecho de los trabajadores y beneficiarios a recibir los recursos de la subcuenta de vivienda.
30. Por el que se reforma y adiciona el artículo 13 de la **Ley General de Cultura Física y Deporte**, sobre la detección oportuna de niñas, niños, adolescentes y jóvenes con talento deportivo.
31. Con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la **Ley Agraria**, con el fin de que, en caso de fallecimiento, el ejidatario pueda designar a una de sus hijas como sucesora en los derechos sobre su parcela.
32. Con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 37 de la **Ley Agraria**, en materia de **paridad de género en candidaturas a puestos de elección dentro del comisariado ejidal y comisariado de vigilancia**.
33. Por el que se reforma el artículo 3º de la **Ley de Desarrollo Rural Sustentable**, para considerar como actividades agropecuarias los cultivos ino cuos en tierra y sustratos inertes sin tierra.
34. Por el que se adiciona la fracción VI Bis al artículo 8 de la **Ley General de Comunicación Social**, con el fin de que en las campañas de comunicación social se utilice un lenguaje incluyente.
35. Por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de las **Leyes de Desarrollo Rural Sustentable, General de Desarrollo Social, Orgánica de la Administración Pública Federal, y Federal de Fomento a las Actividades realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil**, en materia de seguridad alimentaria.
36. Por el que se adicionan diversas disposiciones de la **Ley General de Población**, para establecer un documento provisional de identidad de los migrantes mexicanos en situación de retorno.
37. Por el que se reforman diversas disposiciones de la **Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales**, para que niñas, niños y adolescentes tengan derecho a ser escuchados y tomados en cuenta en todos los asuntos que les afectan.

DIP. CARLOS PAVÓN CAMPOS

38. Por el que se adiciona una fracción XXII al artículo 40 de la **Ley Orgánica de la Administración Pública Federal**, con el fin de establecer acciones para prevenir, combatir, sancionar y erradicar el trabajo infantil.
39. Por el que se reforma el artículo 39 Bis de la **Ley sobre el Escudo, Bandera y el Himno Nacionales**, sobre la difusión de traducciones del Himno Nacional en la lengua materna de pueblos indígenas.
40. Que adiciona el artículo 18 de la **Ley sobre el Escudo, Bandera y el Himno Nacionales**, para izar la Bandera Nacional a toda asta el 18 de octubre en conmemoración del Aniversario del natalicio de Servando Teresa de Mier.
41. Que adiciona una fracción XXIV al artículo 35 de la **Ley Orgánica de la Administración Pública Federal**, para fomentar el consumo de la miel en diferentes ramas del comercio, con la cooperación de la Secretaría de Economía.
42. Por el que se adiciona una fracción XXI al artículo 12 de la **Ley de Ciencia y Tecnología**, para fijar como principios del apoyo a la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación, los conocimientos tradicionales y ancestrales de pueblos indígenas y afroamericanos.
43. Por el que se adiciona la fecha 7 de julio en conmemoración de la Batalla de Otumba de 1520 a la fracción II del artículo 18 de la **Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales**.
44. Por el que se reforman y adicionan los artículos 14, 18 y 45 de la **Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales**, con el fin de que la Bandera Nacional deba izarse en las siguientes fechas: 2 de marzo, 15 de abril, 17 de abril, 24 de agosto y 28 de agosto.
45. Por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la **Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal**, en materia de paridad de género.
46. Por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la **Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia**, en materia de órdenes de protección.
47. Por el que se adiciona la fracción XVI al artículo 45 de la **Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia**, para que la SEP establezca, diseñe e implemente el Modelo de Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual.

DIP. CARLOS PAVÓN CAMPOS

48. Por el que se adiciona una fracción X al artículo 52 de la **Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia**, para que el Ministerio Público manifieste hechos de violencia que pongan en peligro la vida, la integridad corporal o la libertad de las víctimas.
49. Por el que se reforma la fracción II del artículo 64 de la **Ley General de Salud**, con el fin de incentivar el inicio temprano de la **lactancia materna** exclusiva a libre demanda dentro de los primeros treinta minutos de vida.
50. Por el que se reforman los artículos 43, 64 y 144 de la **Ley de Migración**, para negar la expedición de la visa, la internación regular a territorio nacional o su permanencia a extranjeros cuando se comprometa la seguridad nacional o la seguridad pública.
51. Por el que se reforman los artículos 11 y 20 de la **Ley de Nacionalidad**, sobre la naturalización de extranjeros en territorio nacional.
52. Por el que se reforma la fracción IV del artículo 72 de la **Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles**, para adicionar el fortalecimiento y promoción a la cultura y las lenguas indígenas nacionales como una distinción más del Premio Nacional de la Juventud.
53. Por el que se adicionan un tercero y cuarto párrafos, con el que se recorre el orden del subsecuente, al artículo 102 de la **Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, con el fin de mantener actualizado el índice de expedientes clasificados.
54. Por el que se reforman los artículos 201 y 206 de la **Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, para que los Organismos garantes impongan al servidor público las medidas de apremio para asegurar el cumplimiento de sus determinaciones.
55. Por el que se reforma el artículo 47 de la **Ley General de Cultura Física y Deporte**, con el fin de establecer que las asociaciones o sociedades deportivas deban solicitar a la CONADE su registro correspondiente.
56. Por el que se reforman los artículos 71 y 73 de la **Ley de Vivienda**, para que las viviendas financiadas con recursos federales, así como las de los organismos que financien vivienda, cumplan con lineamientos.
57. Por el que se reforman diversas disposiciones de la **Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable**, para establecer políticas respecto de apoyos e incentivos económicos, y el desarrollo de prácticas sustentables, para la producción agropecuaria.

DIP. CARLOS PAVÓN CAMPOS

58. Por el que se adiciona el artículo 12 de la **Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas**, con el fin de que la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas esté integrada también por el titular de la Secretaría de Cultura.
59. Por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la **Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos**, en materia de transformación de basura en energía.
60. Por el que se adicionan tres párrafos al artículo 87 Bis 2 de la **Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente**, con el fin de evitar el maltrato animal y la venta descontrolada de animales de compañía.
61. Por el que se reforman diversas disposiciones del **Código de Comercio**, para sustituir el término de Distrito Federal por el de Ciudad de México, así como el término de salario mínimo vigente, por el de Unidad de Medida u Actualización (UMA).
62. Por el que se adiciona un párrafo segundo a la fracción VII del artículo 3o. de la **Ley de Nacionalidad**, para que quienes ingresen a territorio nacional presentando documento extranjero, sean considerados de nacionalidad mexicana si su lugar de nacimiento es en territorio mexicano.
63. Por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la **Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político**, para incorporar los términos: Interculturalidad, Movilidad humana, Perspectiva intercultural e Interseccionalidad.
64. Por el que se reforma el artículo 14 de la **Ley Orgánica de la Administración Pública Federal**, con el fin de que el Presidente de la República, junto con los titulares de las Secretarías de Estado, dispongan de los procedimientos para designar a funcionarios y servidores públicos.
65. Por el que se adicionan el artículo 10 y el capítulo VI Bis a la **Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública**, para incluir dentro del Sistema Nacional de Seguridad Pública a la Conferencia Nacional de Autoridades Administrativas Especializadas en Adolescentes.
66. Por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la **Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública**, con el fin de que el Consejo Nacional de Seguridad Pública promueva la cooperación entre instancias de los tres niveles de gobierno, para el intercambio de información en materia de seguridad cibernética.
67. Por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la **Ley General de Cambio Climático**, en materia del atlas nacional de vulnerabilidad al cambio climático.

DIP. CARLOS PAVÓN CAMPOS

68. Por el que se reforma el párrafo cuarto del artículo 4° de la **Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad**, para adicionar los términos "las mujeres" e "inclusión".
69. Por el que se reforman diversas disposiciones de la **Ley General par Inclusión de las Personas con Discapacidad**, con el fin de sustituir el término "integración social" por el de "inclusión social", para reconocer la diversidad humana.
70. Por el que se adiciona la fracción XXXIV al artículo 9 de la **Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación**, para considerar como discriminación el prohibir, limitar o restringir el acto de amamantar en espacios públicos.
71. Por el que se adiciona el artículo 254 Quáter al **Código Penal Federal**, con el fin de incrementar las penas a quien cometa conductas previstas en contra del consumo y la riqueza nacionales.
72. Por el que se adiciona el artículo 258 Bis al **Código Nacional de Procedimientos Penales**, para establecer que la negativa u omisión del Ministerio Público, sin fundamento ni motivación para llevar a cabo una diligencia durante la etapa de investigación podrá ser impugnada.
73. Por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la **Ley General de Víctimas**, en materia de especial atención económica, académica, psicológica y de salud, cuando las víctimas indirectas sean niñas, niños o adolescentes en orfandad.
74. Por el que se adicionan los artículos 95 de la **Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación** y 36 de la **Ley Federal de Defensoría Pública**, sobre programas y cursos para impulsar la prevención y sensibilización en materia de victimización secundaria.
75. Por el que se reforman los artículos 335 a 337 del **Código Penal Federal**, para establecer que el abandono de un adulto mayor a quien se esté obligado a cuidar, será considerado como delito.
76. Por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la **Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente**, en materia de protección del patrimonio biocultural.
77. Por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la **Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano**, en materia de institutos de planeación metropolitana, estatal, multimunicipal y municipal.

DIP. CARLOS PAVÓN CAMPOS

78. Por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la **Ley de Migración**, con el fin de regular de manera integral el fenómeno migratorio en todas sus dimensiones, brindando certeza a las personas migrantes en apego a los tratados internacionales que México ha suscrito.
79. Por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la **Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas**.
80. Por el que se adiciona la fracción IV al inciso A) y se deroga la IV del inciso B) del artículo 298 de la **Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión**, para establecer una multa a ingresos del concesionario o autorizado, por otras violaciones a la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.
81. Por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a las **Leyes General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, y de Coordinación Fiscal**, en materia de Centros de Justicia para mujeres.
82. Por el que se reforma la fracción II del artículo 2º y se adiciona la fracción V al artículo 9º de la **Ley de la Economía Social y Solidaria, Reglamentaria del Párrafo Octavo del Artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, en lo referente al Sector Social de la Economía.
83. Por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la **Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente**, en materia de contaminación lumínica.
84. Por el que se adiciona la fracción XIV al artículo 3 de la **Ley General de Cultura Física y Deporte**, para adicionar como base a los principios del ejercicio y desarrollo del derecho, a la cultura física y el deporte, la igualdad sustantiva y la no discriminación por razón de género.
85. Por el que se reforman diversas disposiciones de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, con el fin de establecer que dependencias y entidades pondrán a disposición del público su programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios.
86. Por el que se reforman los artículos 21 y 31 de la **Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción**, con el fin de atribuir al Comité de Participación Ciudadana, la posibilidad de sugerir al Comité Coordinador, mecanismos para que la sociedad participe en la vigilancia y rendición de cuentas.
87. Por el que se reforman los artículos 16, 18 y 33, y se deroga el último párrafo del artículo 17 de la **Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción**, para fijar que el Comité de Participación Ciudadana y la Comisión de Selección se integrarán con el principio de paridad de género.

DIP. CARLOS PAVÓN CAMPOS

88. Por el que se reforman el párrafo tercero y la fracción II del artículo 87 de la **Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión**, con el fin de determinar mecanismos con el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas para la obtención de concesiones del servicio de radiodifusión.
89. Por el que se reforma el artículo 311 y se adiciona el Capítulo XII Bis de la **Ley Federal del Trabajo**, en materia de **teletrabajo**.
90. Por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de las **Leyes del Seguro Social, y de los Sistemas de Ahorro para el Retiro**, en materia de **Afores y Pensiones**.
91. Por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del **Código Penal Federal**, para tipificar como delito el **odio racial**.
92. Por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la **Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, y del Código Civil Federal**, para prohibir el castigo corporal y humillante como método correctivo o disciplinario a niños, niñas y adolescentes.
93. Por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la **Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión**, para crear el Padrón Nacional de Usuarios de Telefonía Móvil (**chip telefonía celular**)
94. Por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la **Ley Federal de Consulta Popular**, para armonizar con la reforma constitucional, desvincular la fecha del proceso de consulta popular con la del proceso electoral federal, entre otros.
95. Por el que se adicionan diversas disposiciones de la **Ley de Seguridad Nacional**, en materia de **Agentes Extranjeros**.
96. Por el que se reforma el artículo 533 y se adiciona el 533 Bis a la **Ley de Vías Generales de Comunicación**, en materia de bloqueo de casetas.
97. Por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la **Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos**, en materia de co-procesamiento de residuos.

INICITIVAS APROBADAS CON DISPENSA DE TRAMITE

1. Por el que se expide el **Reglamento para la Contingencia Sanitaria** que la Cámara de Diputados aplicará en las **sesiones ordinarias y extraordinarias durante el Tercer Año Legislativo** de la LXIV Legislatura.
2. Que **reforma el Reglamento de la Medalla al Mérito Cívico “Eduardo Neri, Legisladores de 1913”**, para otorgar la presea de manera excepcional al personal médico que ha prestado sus labores para atender a las personas que han padecido el virus SARS-COV-2 (COVID-19).
3. Que reforma el artículo 261 del **Reglamento de la Cámara de Diputados**, en materia de **distinciones** de ésta.
4. Que **expide el Reglamento de las Medallas Otorgadas por la Cámara de Diputados; y reforma los decretos de creación de las medallas al mérito cívico Eduardo Neri, Legisladores de 1913, de honor Gilberto Rincón Gallardo y Sor Juana Inés de la Cruz.**

ACUERDOS RELEVANTES APROBADOS POR DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

1. Acuerdo de los Grupos Parlamentarios, relativo a la integración de la Mesa Directiva para el Tercer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura.
2. Acuerdo de los órganos de Gobierno de la Cámara de Diputados, por el que se establecen disposiciones internas aplicables a diputadas y diputados federales que opten por la elección consecutiva en el proceso electoral 2020-2021.
3. Acuerdo de la **Junta de Coordinación Política**, por el que se nombran a las y los **diputados integrantes de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión**, correspondiente al **Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura.**

DIP. CARLOS PAVÓN CAMPOS

DECRETOS

1. Por el que se declara el **15 de octubre como Día Nacional de las Personas Ciegas y con Otras Discapacidades Visuales.**
2. Por el que se resuelve sobre la **procedencia y trascendencia de la petición de Consulta Popular presentada por el Presidente de la República**, y se expide la **Convocatoria de Consulta Popular.**
3. Por el que **se reforma el artículo Primero Transitorio del Decreto por el que se expide la Convocatoria de Consulta Popular**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2020.
4. Por el que el H. Congreso de la Unión declara la **primera de junio de cada año como Semana Nacional de la Bicicleta.**
5. Por el que declara el 9 de diciembre como Día Nacional contra la Corrupción.
6. Por el que el Congreso de la Unión declara el 29 de abril como Día Nacional contra la Sustracción de Menores.
7. Por el que se abroga la Ley sobre Delitos de Imprenta, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de abril de 1917.
8. Por el que el Congreso de la Unión declara el 8 de abril como Día Nacional de la Artesanía de los Pueblos Indígenas.
9. Por el que el Congreso de la Unión declara el 2021 como Año de la Independencia.
10. Relativo a la Cuenta de la Hacienda Pública Federal correspondiente al ejercicio fiscal de 2018.

NOMBRAMIENTOS

1. A la propuesta de ratificación del nombramiento de la ciudadana María Elvira Concheiro Bórquez, como Tesorera de la Federación.

PUNTOS DE ACUERDO DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

1. Por el que se solicita a la Secretaría de Educación Pública remita a esta Soberanía, en un plazo de 30 días, un informe sobre el programa de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García, en el cual se incluyan elementos de su financiamiento, de operación, infraestructura y funcionamiento.
2. Por el que se exhorta a la Secretaría de Energía a reforzar los protocolos de seguridad en la núcleo eléctrica Laguna Verde, Veracruz.
3. Para exhortar a la SEMARNAT para que por conducto de la PROFEPA, se realicen las inspecciones necesarias en el ejido “Buena Vista”, ubicado en el municipio de Macuspana, estado de Tabasco, a efecto de supervisar que se mantengan y preserven las condiciones que se dieron en la autorización de ampliación de la planta de cemento Holcim-Apasco, y hacer del conocimiento público la información a través de las plataformas institucionales.
4. Por el que se exhorta al Gobierno Federal, a implementar medidas de prevención para la próxima temporada de incendios, así como fortalecer la capacidad de gestión y de los recursos de la Comisión Nacional para el conocimiento y uso de la Biodiversidad y la Comisión Nacional Forestal.
5. Sobre diversas proposiciones con punto de acuerdo referente a los migrantes y el Covid-19.
6. Por el que se exhorta a la titular de la Secretaría de Cultura para que, en el ámbito de su competencia, impulse ante la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura –UNESCO- la inscripción del Carnaval de Campeche en la lista del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad.
7. Por el que se exhorta respetuosamente, al Gobierno Federal para que, en coordinación con el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, fortalezca las acciones dirigidas a incrementar el acceso de mujeres a programas de formación en ciencias, tecnología, ingenierías y matemáticas, y con ello pueden obtener mejores oportunidades laborales para que participen de la generación de la innovación en México.
8. Por el que se exhorta de manera respetuosa al Ejecutivo Federal para que, a través del Titular de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural se evalúe el impacto de los daños ocasionados como consecuencia de las lluvias atípicas registradas en Nayarit los días 1 y 2 de febrero de 2020 y de ser necesario se destinen los recursos para la atención de pequeños, medianos y grandes productores que resultaron afectados.
9. Por el que se solicita la formulación de un dictamen técnico sobre el estado que guarda el área natural protegida “Archipiélago de Lagunas Interdunarias de la Zona Conurbada de los municipios de Veracruz y la Antigua”.

DIP. CARLOS PAVÓN CAMPOS

10. Por el que exhorta a la SEMARNAT, para que, en el ejercicio de sus facultades, constituya y de seguimiento a los Consejos Técnicos Consultivos Estatales para la Conservación y Aprovechamiento Sustentable de la Vida Silvestre.
11. Relativos a exhortos relacionados con temas educativos en el contexto de la contingencia sanitaria derivada de la pandemia por la enfermedad COVID-19.



Segundo Periodo de Sesiones

01 de Febrero 2021 — 29 de Abril 2021

Durante este periodo, contamos con la aprobación de diversos proyectos de Decreto, como son **11 dictámenes que expiden nuevas Leyes, 137 reformas a diversos ordenamientos, 1 Iniciativa con dispensa de trámites, 9 acuerdos relevantes aprobados con votaciones nominales, 13 dictámenes de diversos decretos y 1 Medalla**, de los que se destacan:

- ✓ La expedición de **Leyes** en materia de: **la Fiscalía General de la República; del Poder Judicial de la Federación; de la Regulación del Cannabis; de Registros Públicos Inmobiliarios y de Personas Morales y los Catastros; de Consulta a Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicana; de Educación Superior; y de Fomento a la Cocina Mexicana.**
- ✓ **Reformas** a ordenamientos sobre diversas materias: **regulación de la subcontratación laboral (Outsourcing); permisos de autoabastecimiento de la Industria Eléctrica; permisos del Sector Hidrocarburos; principios de regulación asimétrica a PEMEX; violencia digital (Ley Olimpia); fomento de trasplante de órganos; educación a distancia; y promoción de la salud y gestión menstrual.**
- ✓ La inscripción en letras de oro en el Muro de Honor de los nombres **Hermila Galindo Acosta y Elvia Carrillo Puerto.**

DIP. CARLOS PAVÓN CAMPOS

En el **Segundo Periodo Ordinario de Sesiones**, se aprobaron diversos proyectos de Decreto, entre ellos :

Asunto aprobados	
Expedición de nuevas leyes.	11
Reformas a diversos ordenamientos.	137
Iniciativas aprobadas con dispensa de trámites.	1
Acuerdos aprobados más relevantes de los órganos de Gobierno.	8
Otros Decretos.	11
Demandas de Controversias Constitucionales.	1
Dictámenes de la Sección instructora	2
Medallas	1

EXPEDICIÓN DE NUEVAS LEYES

- ❖ Por el que **se expide la Ley General de Educación Superior y se abroga la Ley para la Coordinación de la Educación Superior.**
- ❖ Por el que **se expide la Ley Federal para la Regulación del Cannabis**, y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la **Ley General de Salud y del Código Penal Federal.**
- ❖ Por el que se **expide la Ley Federal Apícola.**
- ❖ Por el que se **expide la Ley General de Consulta de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas.**
- ❖ Por el que **se expide la Ley de la Fiscalía General de la República; se abroga la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República;** y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de distintos ordenamientos.

DIP. CARLOS PAVÓN CAMPOS

- ❖ Por el que se **expiden las Leyes Orgánica del Poder Judicial de la Federación, y de Carrera Judicial del Poder Judicial de la Federación**; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de las **Leyes Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del Artículo 123 Constitucional, Federal de Defensoría Pública, de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, así como del **Código Federal de Procedimientos Civiles**.
- ❖ Por el que se **expide la Ley Federal de Fomento a la Cocina Mexicana**.
- ❖ Por el que se expide la Ley General de Bibliotecas.
- ❖ Por el que se **expide la Ley Federal de Protección del Patrimonio Cultural de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas**
- ❖ Por el que se **expide la Ley para la Transparencia, Prevención y Combate de Prácticas Indebidas en materia de Contratación de Publicidad**.
- ❖ Por el que se **expide la Ley General para armonizar y homologar los Registros Públicos Inmobiliarios y de Personas Morales y los Catastros**.

REFORMAS A DIVERSOS ORDENAMIENTOS

1. Por el que se adicionan diversas disposiciones a la **Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia**, para tipificar la violencia simbólica contra las mujeres.
2. Por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 35 de la **Ley de Migración**, en materia del uso de herramientas tecnológicas automatizadas por el personal de INM.
3. Por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la **Ley de Educación Militar del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos**, con el fin de incorporar a los Institutos dentro del Plan General de Educación Militar.
4. Por el que se deroga el artículo 25 de la **Ley del Servicio Militar**, en materia de la eliminación de la incorporación al Servicio Militar de menores de 16 y 17 años de edad.
5. Por el que se reforma la fracción X del artículo 3º de la **Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados**, para que los datos personales se considerarán sensibles en cuanto a la información dirigida a identificar de manera unívoca a una persona física.

DIP. CARLOS PAVÓN CAMPOS

6. Por el que se adiciona una fracción III, y se recorren las subsecuentes, al artículo 8 de la **Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, con el fin de incorporar dentro de los Órganos Garantes del derecho a la información el “Principio de Igualdad de Género e Inclusión”.
7. Por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la **Ley de Fomento para la Lectura y el Libro**, para la implementación de acciones para garantizar una mayor oferta de libros, dentro del Sistema Educativo Nacional.
8. **Por** el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la **Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable**, con el fin de obligar a los legítimos poseedores de los terrenos forestales para que sean los primeros en actuar en un incendio forestal.
9. **Por** el que se adiciona un párrafo cuarto al artículo 189 y se reforma el artículo 191 de la **Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente**, para que las autoridades den atención inmediata a denuncias en la materia y tomen las medidas de seguridad.
10. **Por** el que se reforma el artículo 19 de la **Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos**, con el fin de que, en la clasificación de residuos de manejo especial, se incluyan a los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.
11. Por el que se adiciona la fracción XXI al artículo 12 de la **Ley de Ciencia y Tecnología**, para promover el emprendimiento tecnológico en universidades, instituciones de educación y centros de investigación.
12. Por el que se reforman la fracción XIX del artículo 12 y el artículo 46 de la **Ley de Ciencia y Tecnología**, para fomentar las vocaciones científicas desde edades tempranas y en los tipos, niveles y modalidades educativos.
13. Por el que se reforma el artículo 110 de la **Ley General de Cultura Física y Deporte**, con el fin de que la CONADE otorgue en tiempo los estímulos necesarios a deportistas, técnicos y organismos de cultura física y deporte.
14. Por el que se reforma el artículo 108 de la **Ley General de Cultura Física y Deporte**, en materia de programas preventivos relacionados con afectaciones a la salud mental derivadas de la práctica deportiva.
15. Por el que se reforman las fracciones XVII del artículo 8 y XIII del artículo 4 de la **Ley de Vivienda**, para incorporar a la Resiliencia como la capacidad de un sistema, comunidad o sociedad expuesta a un peligro para resistir, asimilar, adaptarse y recuperarse de sus efectos.

DIP. CARLOS PAVÓN CAMPOS

16. **Por** el que se reforma el artículo 61 de la **Ley de Vivienda**, para que la SEDATU elabore una estimación que determine el monto de recursos federales requeridos para el cumplimiento de la política de subsidios.
17. Por el que se reforma el artículo 51 de la **Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables**, con el fin de que los permisos de pesca y acuicultura puedan ser sustituidos con una solicitud previa de los titulares.
18. Por el que se reforman los artículos 71 y 78 de la **Ley de Vivienda**, para que la SEDATU promueva la calidad de vida de los ocupantes de las viviendas y garantice la accesibilidad y la adecuación al clima.
19. **Por** el que se reforman y adicionan los artículos 5º, 34 y 39 de la **Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal**, en materia de políticas para garantizar el derecho a la movilidad de personas con discapacidad.
20. **Por** el que se reforman las fracciones XI del artículo 5º y V del artículo 11 de la **Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente**, a fin de que la Federación regule el aprovechamiento sustentable, protección y preservación de los ecosistemas costeros.
21. Por el que se reforman y adicionan los artículos 2º y 5º de la **Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores**, para que los órganos constitucionales autónomos, las instituciones del sistema financiero, y quienes ejercen la función notarial y registral, observen los principios rectores de la ley en la atención y orientación de usuarios adultos mayores.
22. Por el que se reforman diversas disposiciones de la **Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores**, a fin de garantizar que los adultos mayores denuncien todo hecho u acto de violencia ante los órganos competentes, incluyendo las alcaldías de la Ciudad de México.
23. Por el que se adiciona el artículo 57 de la **Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes**; y se reforman y adicionan los artículos 2 y 12 de la **Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad**, para que la SEP proporcione material y equipo para personas ciegas, y educación bilingüe en Lengua de Señas Mexicana.
24. Por el que se adiciona el artículo 28 Bis y se deroga la fracción XIX del artículo 28 de la **Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores**, a fin de que las personas adultas mayores puedan acreditar su edad, mediante identificación oficial, credencial de jubilado o pensionado, o credencial que lo acredite como persona adulta mayor.
25. Por el que se reforma el artículo 8º de la **Ley Federal de Cinematografía**, para que todos los filmes sean exhibidos al público en su versión original y subtituladas al español, con la finalidad de incluir a las personas con discapacidad auditiva
26. **Por** el que se adiciona un tercer párrafo a la fracción VIII del artículo 5º de la **Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal**, a fin de que los permisionarios del servicio de autotransporte federal de pasajeros ofrezcan el 50% de descuento a estudiantes de educación media superior y superior, durante todo el año.

DIP. CARLOS PAVÓN CAMPOS

27. Por el que se reforman diversas disposiciones de la **Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas**, para que el Instituto de los Pueblos Indígenas instrumente medidas y acciones para el ejercicio de los derechos de las mujeres indígenas y afroamericanas.
28. Por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la **Ley General de Salud**, en materia de salud mental y adicciones.
29. **Por** el que se reforman los artículos 50 Bis y 50 Ter de la **Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación**, a fin de agregar la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, de conformidad con lo establecido en materia federal.
30. Por el que se reforma el artículo 10, fracción I, inciso e), de la **Ley General para prevenir y sancionar los Delitos en materia de Secuestro, Reglamentaria de la Fracción XXI del Artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, para que las penas a quien prive de la libertad a otra persona se agraven cuando la víctima tenga alguna discapacidad.
31. Por el que se reforma y adiciona la fracción I del artículo 400 del **Código Penal Federal**, en materia de verificación de la legal procedencia de los bienes muebles que adquiera el consumidor, mediante la obtención de los documentos legales que amparen la licitud del bien.
32. Por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la **Ley de la Industria Eléctrica**, a fin de obligar a la CRE a revocar permisos de autoabastecimiento, y sus modificaciones, en los casos en que hayan sido obtenidos mediante la realización de actos constitutivos de fraude a la ley.
33. Por el que se reforman diversas disposiciones de la **Ley de Energía para el Campo**, para impulsar la actividad acuícola nacional.
34. Por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la **Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente**, en materia de inclusión de principios y criterios de adaptación y mitigación al cambio climático en evaluaciones de impacto ambiental de obras.
35. Por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la **Ley del Servicio Militar**, a fin de eliminar la posibilidad de admitir menores de 18 años y mayores de 16 años en unidades de transmisiones.
36. **36.** Por el que se reforman y adiciona los artículos 2, 29 y 32 de la **Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad**, para incorporar dentro de la Ley el término "Formato de Lectura Fácil".

DIP. CARLOS PAVÓN CAMPOS

37. Por el que se adiciona el segundo párrafo del artículo 38 de la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**, a fin de otorgar puntos para la licitación de obras a empresas que apliquen políticas y prácticas de igualdad de género.
38. Por el que se adicionan diversas disposiciones de las **Leyes del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del artículo 123 Constitucional; y General de Responsabilidades Administrativas**, en materia de sanciones a servidores públicos por la omisión de enterar al ISSSTE las aportaciones, cuotas sindicales y descuentos que se realicen a los trabajadores.
39. Por el que se reforma el artículo 15 de la **Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente**, a fin de adicionar como principio de la política ambiental la precaución
40. Por el que se reforma el artículo 117 de la **Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente**, para incluir las barrancas dentro de las zonas para prevenir y controlar la contaminación del agua.
41. Por el que se reforma el artículo 46 de la **Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente**, con el objeto de que en las áreas naturales protegidas no se autoricen asentamientos humanos o la fundación de nuevos centros de población.
42. Por el que se reforma el artículo 15 de la **Ley General de Archivos**, en materia de donaciones a la Comisión Nacional de Libros de Texto, por parte de los sujetos obligados del ámbito federal, para fines de reciclaje.
43. Por el que se reforma la fracción VI del artículo 47 de la **Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes**, a fin de que autoridades federales, estatales y municipales prevengan, atiendan y sancionen casos de esclavitud en el trabajo, en adolescentes mayores de 15 años.
44. Por el que se reforma el artículo 5º de la **Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores**, para que instituciones públicas, del sector privado, de la comunidad, de la familia y la sociedad, garanticen a las personas adultas mayores una vida con calidad y a recibir protección.
45. Por el que se reforma y adiciona el artículo 90 de la **Ley Federal del Trabajo**, a fin de que la fijación anual de los salarios mínimos, o su revisión, nunca esté por debajo de la inflación observada durante el periodo de su vigencia transcurrido.
46. Por el que se adiciona la fracción XXIII, y se recorren las subsecuentes, al artículo 49 de la **Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia**, a fin de que en las Secretarías de Seguridad o análogas, se creen grupos policiales de atención a violencia en razón de género.
47. Por el que se adiciona el inciso k) al artículo 18 de la **Ley General de Cultura Física y Deporte**, para la incorporación de representantes del INMUJERES en la Junta Directiva de la CONADE.
48. Por el que se adiciona la fracción XX al artículo 41 de la **Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia**, en materia de protección, salvaguarda y garantía de los Derechos Humanos de mujeres migrantes.

DIP. CARLOS PAVÓN CAMPOS

49. Por el que se reforma el artículo 6 de la **Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia**, para establecer como violencia física el infligir daño usando sustancias corrosivas y/o tóxicas.
50. Por el que se adiciona la fracción XI al artículo 50 de la **Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia**, en materia de conformación de unidades de policía especializada dentro de las dependencias encargadas de la seguridad pública.
51. Por el que se reforma el artículo 5 de la **Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos**, para el respeto del criterio constitucional de paridad de género en la integración de la CNDH.
52. Por el que se adiciona el artículo 343 Bis del **Código Penal Federal**, a fin de que el delito de violencia familiar se persiga de oficio.
53. Por el que se reforman y adicionan los artículos 48 a 50 de la **Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia**, a fin de que el INMUJERES colabore en el diseño y evaluación del modelo de atención a víctimas en casas de emergencia y casas de transición.
54. Por el que se reforma el artículo 1138 del **Código de Comercio**, para incorporar el término “la juez” y “su cónyuge” en los supuestos donde se configure causas de recusación.
55. Por el que se reforman diversas disposiciones de la **Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano**, en materia de igualdad sustantiva en las diferentes necesidades de movilidad.
56. Por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la **Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia**, a fin de prevenir la violencia y la delincuencia en el ámbito social.
57. Por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la **Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente**, sobre la participación abierta e inclusiva de la sociedad en la planeación, ejecución, evaluación y vigilancia de la política ambiental.
58. Por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la **Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente**, en materia de ordenamiento ecológico del territorio nacional.
59. Por el que se reforma el artículo 23 de la **Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente**, sobre huertos urbanos en centros de población.
60. Por el que se reforman las fracciones V del artículo 1, y IV y VI del artículo 158 de la **Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente**, a fin de propiciar el desarrollo sustentable y establecer las bases para la protección del suelo, el agua y los demás recursos naturales.
61. Por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la **Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable**, para reconocer los derechos de las comunidades indígenas, afromexicanas y fomentar mecanismos de manejo y protección de los ecosistemas forestales de conformidad a sus prácticas y perspectivas.

DIP. CARLOS PAVÓN CAMPOS

62. Por el que se reforman los artículos 2 y 7 de la **Ley General de Cambio Climático**, a fin de formular la Estrategia Nacional de Cambio Climático y el Programa Especial de Cambio Climático con perspectiva de género y enfoque intercultural.
63. Por el que se adiciona el artículo 381 Quintus al **Código Penal Federal**, en materia de incorporación del delito de robo acuícola por apoderarse, sin consentimiento, de uno o más ejemplares de especies de flora o fauna acuáticas destinadas al cultivo.
64. Por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones al **Código Penal Federal**, para imponer penas a quien ilícitamente dañe, desee o destruya la infraestructura de abastecimiento de agua en presas que formen parte de áreas naturales protegidas.
65. Por el que se reforman y adicionan los artículos 9 y 14 Bis 3 de la **Ley de Aguas Nacionales**, a fin de que el Programa Nacional Hídrico deba contemplar el aprovechamiento sustentable, ahorro y uso eficiente del agua, con el objetivo de asegurar la disponibilidad del recurso hídrico.
66. Por el que se reforma el artículo 419 Bis del **Código Penal Federal**, sobre la imposición de sanciones a quien se involucre o incite a una pelea entre un perro y cualquier otro animal, y a quien transmita por cualquier medio electrónico un espectáculo de este tipo.
67. Por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la **Ley Nacional de Ejecución Penal**, a fin de adecuar las instalaciones de los Centros penitenciarios para la atención y tratamientos de personas privadas de su libertad.
68. Por el que se reforma el artículo 139 de la **Ley Nacional de Ejecución Penal**, sobre la eliminación de la frase “de forma exclusiva”, de la disposición que distingue entre las personas que, sujetas al régimen de libertad condicional, realizan actividades remuneradas y no remuneradas.
69. Por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la **Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes**, a fin de que los adolescentes reciban atención y tratamiento psicológico durante la ejecución de la medida cautelar o de sanción privativa.
70. Por el que se adiciona el artículo 368 del **Código Penal Federal**, para que se equipare y castigue como robo el apoderamiento de frutos pendientes de árboles o plantas de la cosecha, productos agrícolas o de semillas, sin consentimiento de quien legalmente disponga de ellos.
71. Por el que se reforman los artículos 166, 168 y 170 de la **Ley General de Víctimas**, a fin de que la Asesoría Jurídica de la CEAV esté integrada con intérpretes o traductores lingüísticos cuando la víctima no comprenda el idioma español o tenga discapacidad auditiva, verbal o visual.
72. Por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del **Código Penal Federal**, en materia de sanción del maltrato animal por actos de privación de la vida; provocación de sufrimiento o lesiones; y actos sexuales mediante la práctica de zoofilia.
73. Por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la **Ley General de Cultura Física y Deporte**, sobre la transparencia y rendición de cuentas en el ejercicio de recursos públicos y privados destinados para el fomento de la cultura física y deporte.

DIP. CARLOS PAVÓN CAMPOS

74. Por el que se reforma la fracción XII del artículo 2 de la **Ley General de Cultura Física y Deporte**, en materia de inclusión de las personas con discapacidad en la cultura física y deporte.
75. Por el que se reforma y adiciona el artículo 112 de la **Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes**, a fin de que el Registro Nacional de Centros de Asistencia Social cuente con una carta de no antecedentes penales de todo su personal.
76. Por el que se reforman diversas disposiciones de la **Ley de Extradición Internacional**, en materia de actualización de la Nomenclatura de Procurador por Fiscal General de la República y de Distrito Federal por Ciudad de México.
77. Por el que se reforman los artículos 109 y 113 del **Código Nacional de Procedimientos Penales**, para que se adapten las condiciones necesarias para garantizar la protección de los derechos de las personas adultas mayores, como víctimas u ofendidos.
78. Por el que se reforman y adicionan los artículos 2 y 28 de la **Ley de Migración**, a fin de que la FGR ejecute una eficaz investigación y persecución de los delitos de los que son víctimas u ofendidos los migrantes.
79. Por el que se adiciona el artículo 22 Bis a la **Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal**, para que el diseño de nuevas construcciones de caminos, carreteras y autopistas, y en su modernización, la SCT, contemple la implementación de pasos de fauna silvestre.
80. Por el que se reforman diversas disposiciones de la **Ley Orgánica de la Administración Pública Federal**, en materia de actualización de la nomenclatura de la SCT para quedar como Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes.
81. Por el que se reforman diversas disposiciones de las **Leyes de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, del Registro Público Vehicular, y General del Sistema Nacional Anticorrupción**, para actualizar la nomenclatura de la PGR por la FGR, y de Procurador por Fiscal.
82. Por el que se reforma el artículo 148 del **Código Penal Federal**, en materia de ataques a escudos, emblemas o pabellones extranjeros.
83. Por el que se reforma la fracción II y se adiciona la VIII al artículo 15 de la **Ley del Servicio Postal Mexicano**, a fin de prohibir la circulación por correo de los envíos y de la correspondencia que contengan sustancias ilegales, psicotrópicos o estupefacientes.
84. Por el que se reforman diversas disposiciones de la **Ley Federal de Juegos y Sorteos**, sobre el aumento de las penas de prisión y multas previstas para los que comentan faltas en la Ley, de tres a seis meses y de tres a nueve años, y multa de una a diez mil UMAS.
85. Por el que se adiciona una fracción IV al artículo 4 de la **Ley Federal del Derecho de Autor**, para proteger la creatividad tangible e intangible de los pueblos indígenas.
86. Por el que se reforma el artículo 51 la **Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas**, en materia de penas y multas para quienes se apoderen de un monumento histórico, artístico o mueble arqueológico sin consentimiento.

DIP. CARLOS PAVÓN CAMPOS

87. Por el que se adiciona la fracción XVIII al artículo 7 de la **Ley General de Turismo**, para que la SECTUR coadyuve con la SSA en políticas y medidas sanitarias que permitan la prestación de servicios turísticos en un entorno seguro para los turistas, e incentivar la reactivación del sector.
88. Por el que se reforman los artículos 2, 18, 19, 44 y 65 de la **Ley General de Turismo**, a fin de hacer visible el acceso de los adultos mayores a los servicios turísticos, para dotarlos de mejores servicios y garantizar de manera óptima su esparcimiento.
89. Por el que se reforma el artículo 3o., fracción XIII Bis, de la **Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente**, con el objeto de preservar y proteger la biodiversidad de las cuevas naturales sumergidas como parte de los ecosistemas costeros, evitando la alteración a su naturaleza original por diversos factores.
90. Por el que se reforman los artículos 18 a 20 y 34 de la **Ley de Ascensos y Recompensas del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos**, en materia de reducción de los años en cumplimiento de servicio de los militares, para que puedan participar en los concursos de selección para obtener un rango superior.
91. Por el que se reforman los artículos 191 y 193 de la **Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos**, a fin de modificar los escalafones y los grados que comprenden los servicios del Ejército y Fuerza Aérea.
92. Por el que se deroga el artículo 60 de la **Ley del Servicio Militar**, para que las autoridades de Migración ya no exijan una autorización a todos los mexicanos que pretendan salir del país.
93. Por el que se reforman diversas disposiciones de la **Ley General de Cultura Física y Deporte**, para adecuar diversos conceptos de la Ley, sustituyendo la palabra "Titulares" por "integrantes".
94. Por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones a la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**, sobre la adopción de criterios que incentiven la incorporación de las mejores prácticas internacionales y los avances tecnológicos para obras públicas y servicios relacionados con las mismas.
95. Por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la **Ley General de Salud**, en materia del fomento de la donación y trasplante de órganos.
96. Por el que se reforma el primer párrafo del artículo 79 de la **Ley General de Salud**, para que los títulos profesionales o certificados de especialización para el ejercicio de actividades profesionales en el campo de la ingeniería biomédica, sean legalmente expedidos y registrados.
97. Por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la **Ley de Ciencia y Tecnología**, a fin de incluir a los titulares de la SEDENA y de la SEMAR como miembros permanentes del Consejo General de Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación.
98. Por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de las **Leyes Federal del Trabajo, del Seguro Social, y del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, así como del Código Fiscal de la Federación, y de las Leyes de los Impuestos sobre la Renta, y al Valor Agregado**, en materia de subcontratación laboral (**Outsourcing**).

DIP. CARLOS PAVÓN CAMPOS

99. Por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la **Ley de Hidrocarburos**, a fin de que la que la SENER y la CRE puedan suspender los permisos expedidos cuando se prevea un peligro inminente para la seguridad nacional, la seguridad energética o para la economía nacional.
100. Por el que se adiciona un Título Décimo al **Reglamento de la Cámara de Diputados**, a fin de que las Iniciativas cuyo plazo haya vencido y que no fueron procesadas durante la Legislatura saliente, queden bajo resguardo de la Secretaría de Servicios Parlamentarios hasta el término del Primer Periodo Ordinario del Segundo Año de Ejercicio de la Legislatura entrante.
101. Por el que se reforma al artículo décimo tercero transitorio de la **Ley de Hidrocarburos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto de 2014**, para que la CRE deje sin efectos los acuerdos, disposiciones administrativas, resoluciones y lineamientos relacionados con la imposición de principios de regulación asimétrica a PEMEX y sus organismos subsidiarios.
102. Por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la **Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**; y se deroga el artículo 23 de la **Ley Reglamentaria de la Fracción XIII Bis del Apartado B del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, a fin de sustituir a la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado, por Federaciones y Confederaciones de los Trabajadores al Servicio del Estado.
103. Por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la **Ley General de Salud**, en materia de cuidados paliativos en la atención materno-infantil.
104. Por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la **Ley General de Salud**, en materia del uso, reconocimiento, aprovechamiento, conservación y protección de la medicina tradicional indígena y medicina complementaria.
105. Por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de las **Leyes General de Salud, y de Asistencia Social**, a fin de que las personas en situación de calle sean sujetos de la asistencia social de forma preferente.
106. Por el que se reforman los artículos 53 y 55 de la **Ley Reglamentaria del Artículo 5º Constitucional**, para permitir a estudiantes y profesionistas prestar su servicio social de acuerdo con la naturaleza de su profesión.
107. Por el que se reforma el artículo 28 de la **Ley Reglamentaria del Artículo 5º Constitucional**, a fin de que, en materia penal, el imputado pueda ser oído por medio de un defensor de su elección o a través de este.
108. Por el que se reforman y adicionan los artículos 2, 16 y 17 de **Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad**, para que el acceso, tránsito o goce de los espacios públicos o privados de uso público, no pueda restringirse a personas con discapacidad por el uso de ayudas técnicas o perros de asistencia.
109. Por el que se adicionan y reforman diversas disposiciones de la **Ley General de Vida Silvestre**, para adicionar el concepto de “comercialización”, que se entenderá como la actividad de distribución y enajenación de ejemplares, partes o derivados de vida silvestre.

DIP. CARLOS PAVÓN CAMPOS

110. Por el que se reforma el artículo 51 de la **Ley General de Cambio Climático**, en materia de integración de paridad de género, y de comunidades y pueblos indígenas y afroamericanos, en el Consejo de Cambio Climático.
111. Por el que se reforma el artículo 182 de la **Ley de Desarrollo Rural Sustentable**, a fin de que las acciones para la soberanía y la seguridad alimentaria deban abarcar a todos los productores y agentes intervinientes, y de manera prioritaria a pequeños productores.
112. Por el que se reforman diversas disposiciones de la **Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables**, para actualizar el nombre del “INAPESCA” por “IMIPAS” (Instituto Mexicano de Investigación en Pesca y Acuicultura Sustentables) y el nombre de la SADER.
113. Por el que se reforman los artículos 9 y 37 de la **Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano**, en materia del fomento del uso de vehículos no motorizados en la infraestructura vial.
114. Por el que se reforman los artículos 10 y 11 de la **Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano**, para que estados y municipios formulen, aprueben y administren su programa estatal de ordenamiento territorial y desarrollo urbano.
115. Por el que se reforma la fracción VI del artículo 3 de la **Ley General de Responsabilidades Administrativas**, a fin de establecer que, dentro de los conflictos de interés, se contemplen intereses familiares, personales y de negocios.
116. Por el que se adiciona la fracción XVI del artículo 13 de la **Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas**, sobre acciones tendientes a la preservación y difusión, en la lengua de origen y en español, de la tradición oral.
117. Por el que se reforman la denominación del capítulo II y los artículos 9, 10, 12, 13, 15 y 17 de la **Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas**, para que sea derecho de toda persona mexicana hablante de lenguas indígenas el comunicarse en la lengua de la que sea hablante, sin restricciones en el ámbito público o privado.
118. Por el que se adiciona el artículo 389 Ter al **Código Penal Federal**, a fin de que se castigue por el delito de fraude al que publicite o comercialice como leche el producto o mercancía que no cumpla con las especificaciones sanitarias y nutrimentales.
119. Por el que se reforman diversas disposiciones de la **Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos**, para que la SEDENA tenga las atribuciones de: la expedición, suspensión y cancelación de las licencias de portación de armas, así como su registro, control y vigilancia.
120. Por el que se adiciona una fracción II Bis al artículo 61 de la **Ley General de Salud**, en materia de la aplicación del tamiz neonatal para la detección de cardiopatías congénitas, antes del alta hospitalaria.
121. Por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la **Ley de Aviación Civil**, en materia de regulación de la prestación y desarrollo de los servicios de transporte aéreo que ofrecen aerolíneas mexicanas.

DIP. CARLOS PAVÓN CAMPOS

122. Por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la **Ley General de Educación**, para la incorporación de las opciones de educación abierta, a distancia, en línea, virtual y semipresencial o híbrida
123. Por el que se reforma el artículo 114 de la **Ley General de Educación**, a fin de facultar a las autoridades educativas de los estados a promover la salud y gestión menstrual.
124. Por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la **Ley General para el Control del Tabaco**, en materia de espacios cien por ciento libres de humo y emisiones y eliminación de la publicidad.
125. Por el que se adicionan diversas disposiciones a la **Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y al Código Penal Federal**, en materia de violencia digital (**Ley Olimpia**).
126. Por el que se adicionan diversas disposiciones a la **Ley de Recompensas de la Armada de México**, a fin de incorporar la Condecoración Bicentenario como parte de las Condecoraciones que otorgará la Armada de México.
127. Por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la **Ley General de Salud y la Ley Federal de Sanidad Animal**, en materia de prohibición del uso de animales en actividades de investigación dirigidas al desarrollo de productos cosméticos.
128. Por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la **Ley General de Salud**, en materia de atención de la diabetes mellitus y sus diferentes tipos.
129. Por el que se reforma el artículo 9 de la **Ley de la Guardia Nacional**, a fin de que facultar a la Guardia Nacional para prevenir la comisión de delitos en las áreas naturales protegidas que son competencia de la Federación.
130. Por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a las **Leyes Generales de Cultura Física y Deporte, y de Cultura y Derechos Culturales**, en materia de identificación, atención, evaluación, acreditación, certificación, apoyo e integración de estudiantes con aptitudes sobresalientes intelectuales, deportivas o artísticas y la inclusión de estudiantes artistas con discapacidad.
131. Por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la **Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores**, a fin de que las personas físicas y morales registradas como patrones o sujetos obligados ante el Instituto tengan asignado un Buzón Digital.
132. Por el que se reforma el artículo 41 de la **Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores**, para que, cuando el trabajador deje de percibir ingresos salariales, los intereses ordinarios que se generen en las prórrogas otorgadas por el INFONAVIT no se capitalicen al saldo insoluto del crédito.
133. Por el que se reforma el párrafo segundo del artículo 3 de la **Ley de Vivienda**, a fin de que las políticas, programas, instrumentos y apoyos a la vivienda se rijan por principios de transparencia y rendición de cuentas.

DIP. CARLOS PAVÓN CAMPOS

134. Por el que se reforma el título sexto de la **Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente**; y se reforman y adicionan diversas disposiciones de las **Leyes General de Bienes Nacionales, General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados, General de Vida Silvestre, General de Cambio Climático, y de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos**, en materia de procedimiento administrativo ambiental.
135. Por el que se reforma el primer párrafo del artículo 79 de la **Ley General de Salud**, a fin de que la quiropráctica sea considerada en instituciones de formación, capacitación y actualización de recursos humanos.
136. Por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la **Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano**, en materia de fomento de espacios de valor ambiental por parte de los municipios.
137. Por el que se reforma el artículo 75 de la **Ley General de Educación**, para que las autoridades educativas fomenten estilos de vida saludables en la alimentación de los educandos.

INICIATIVAS APROBADAS, CON DISPENSA DE TRÁMITES

-  Por el que se reforma el artículo 325 del **Código Penal Federal**, en materia del delito de feminicidio.

ACUERDOS MÁS RELEVANTES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO, APROBADOS EN VOTACIÓN NOMINAL

- Acuerdo de los Grupos Parlamentarios, relativo a la **integración en la Secretaría de la Mesa Directiva correspondiente al GP PAN** para el Tercer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura, a fin de designar a la **Dip. Lizbeth Mata Lozano como Secretaria de la Mesa Directiva del 8 de abril al 6 de junio de 2021**, y para que la **Dip. Karen Michel González Márquez ejerza dicho cargo a partir del 7 de junio de 2021 y hasta la conclusión** de la LXIV Legislatura.
- Acuerdo de los Grupos Parlamentarios, relativo a la **integración en la primera vicepresidencia de la Mesa Directiva correspondiente al GP Morena** para el Tercer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura, para **designar al Dip. Raúl Eduardo Bonifaz Moedano como Primer Vicepresidente de la Mesa Directiva a partir de la aprobación del Acuerdo y hasta la conclusión** de la LXIV Legislatura.

DIP. CARLOS PAVÓN CAMPOS

- Acuerdo de los Grupos Parlamentarios relativo, a la **integración en la Vicepresidencia de la Mesa Directiva correspondiente al GP PRI** para el Tercer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura, para **designar a la Dip. Mariana Rodríguez Mier y Terán como Vicepresidenta de la Mesa Directiva a partir de la aprobación del Acuerdo y hasta la conclusión** de la LXIV Legislatura.
- Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el que se **revoca el acuerdo aprobado por la Sección Instructora** de la Cámara de Diputados, con fecha 12 de marzo de 2021, por el que se **suspende la tramitación del procedimiento de declaración de procedencia en el expediente SI/LXIV/DP/02/2020** y complementaria.
- Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el que se **actualiza la integración de la Sección Instructora** de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados, a fin de **sustituir a la Dip. Ana Ruth García Grande por la Dip. Mary Carmen Bernal Martínez**, como integrante.
- Acuerdo de los Grupos Parlamentarios, relativo a la **integración en las Secretarías de la Mesa Directiva correspondientes a los Grupos Parlamentarios de Morena, y del PRD** para el Tercer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura, para que las **Dips. María Guadalupe Díaz Avilez (Morena) y Mónica Bautista Rodríguez (PRD)**, una vez comunicadas sus reincorporaciones, **ejerzan los cargos de Secretarías de la Mesa Directiva a partir del 8 de junio de 2021 y hasta la conclusión** de la LXIV Legislatura.
- Acuerdo de la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos que **rige la actuación de la Cámara de Diputados como Jurado de Procedencia para conocer los Dictámenes o Resolutivos emitidos por la Sección Instructora en los Expedientes substanciados durante el Tercer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura.**
- Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el que se nombran a las **diputadas y a los diputados integrantes de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión**, correspondiente al segundo receso del tercer año de ejercicio de la LXIV Legislatura.

OTROS DECRETOS

- Por el que se declara el **20 de mayo como Día de la Psicología.**
- Por el que se declara el **6 de junio como Día de la Paridad de Género.**
- Para **inscribir en letras de oro en el Muro de Honor del salón de sesiones de la Cámara de Diputados los nombres Hermila Galindo Acosta y Elvia Carrillo Puerto.**

DIP. CARLOS PAVÓN CAMPOS

- Por el que el Congreso de la Unión declara el **4 de mayo como Día del Inmigrante Coreano**.
- Por el que el Congreso de la Unión declara el **9 de agosto como Día Nacional de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas**.
- Por el que el Congreso de la Unión declara el **23 de junio como Día Nacional de las y los Tzotziles**.
- Por el que el Congreso de la Unión declara el **8 de enero como Día Nacional de las y los Zoques**.
- Por el que el Congreso de la Unión declara el **27 de junio como Día Nacional de las MIPyMES Mexicanas**.
- Por el que se **establecen las características de monedas conmemorativas**: dos por los **700 años de la fundación lunar de la Ciudad de México-Tenochtitlán**, dos por los **500 años de la memoria histórica de México-Tenochtitlán**, y dos por el **Bicentenario de la Independencia Nacional**.
- Por el que se **establecen las características de una moneda conmemorativa de los cien años de la llegada de los menonitas a México**.
- Por el que se declara el **21 de agosto como Día Nacional de las y los Trabajadores Sociales**.

DEMANDAS DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES

- ✓ **Proyecto de demanda de controversia constitucional en contra del Congreso del Estado de Tamaulipas.**

DIP. CARLOS PAVÓN CAMPOS

DICTÁMENES DE LA SECCIÓN INSTRUCTORA

- Relativo al **procedimiento de declaración de procedencia, en el expediente SI/LXIV/DP/02/2021, solicitado por la Fiscalía General de la República, en contra del Gobernador del Estado de Tamaulipas.**
- **2. Relativo al procedimiento de declaración de procedencia, en el expediente SI/LXIV/DP/01/2021, solicitado por la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, en contra del Senador Cruz Pérez Cuellar.**

MEDALLAS

- **Por el que la Cámara de Diputados, LXIV Legislatura, del H. Congreso de la Unión, otorga la medalla Sor Juana Inés de la Cruz, correspondiente al segundo año de ejercicio, a la maestra María Marcela Lagarde y de los Ríos.**



DIP. CARLOS PAVÓN CAMPOS

ASISTENCIAS

Ningún informe de rendición de actividades legislativas estaría completo si no señalara mis asistencias a las sesiones de la Cámara de Diputados, aunque cabe mencionar que por causa de la pandemia esta fueron en su mayoría semipresenciales.



44

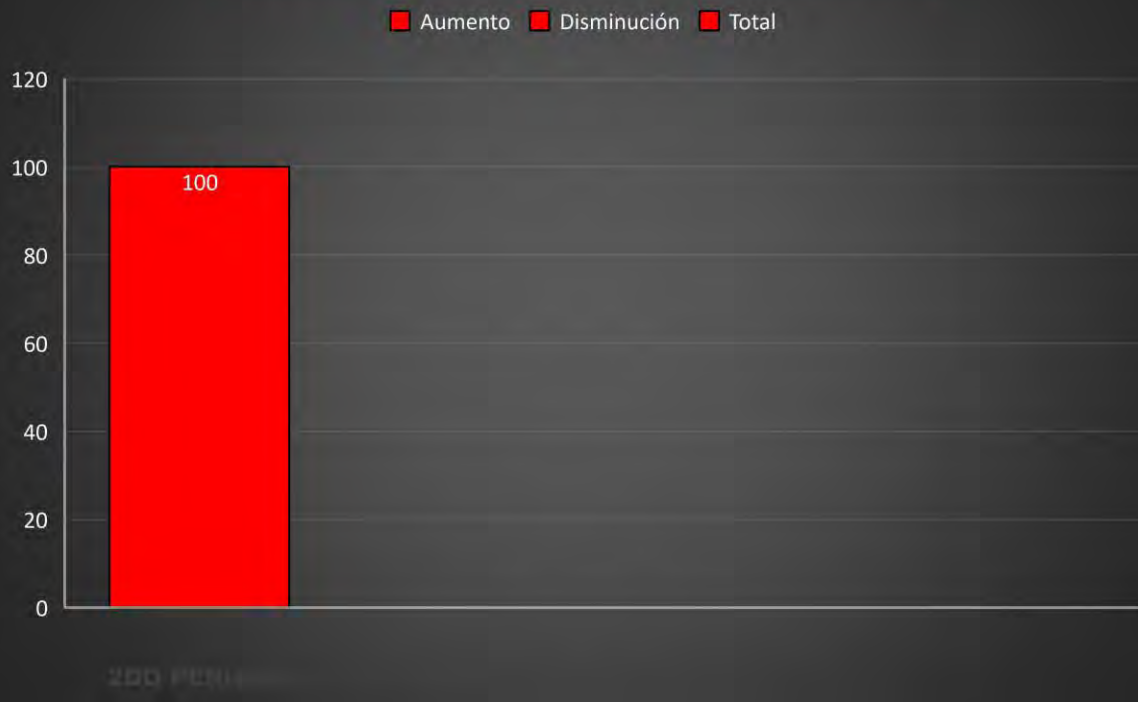
DIP. CARLOS PAVÓN CAMPOS

FECHAS DE SESIONES			ASISTENCIAS
Martes	01 de septiembre	2020	✓
Miércoles	02 de septiembre	2020	✓
Martes	08 de septiembre	2020	✓
Miércoles	09 de septiembre	2020	✓
Lunes	14 de septiembre	2020	✓
Martes	15 de septiembre	2020	✓
Jueves	22 de septiembre	2020	✓
Martes	23 de septiembre	2020	✓
Martes	29 de septiembre	2020	✓
Jueves	01 de octubre	2020	✓
Martes	06 de octubre	2020	✓
Martes	13 de octubre	2020	✓
Miércoles	14 de octubre	2020	✓
Jueves	15 de octubre	2020	✓
Lunes	19 de octubre	2020	✓
Martes	20 de octubre	2020	✓
Jueves	22 de octubre	2020	✓
Miércoles	28 de octubre	2020	✓
Miércoles	04 de noviembre	2020	✓
Jueves	05 de noviembre	2020	✓
Martes	10 de noviembre	2020	✓
Miércoles	18 de noviembre	2020	✓
Jueves	19 de noviembre	2020	✓
Martes	24 de noviembre	2020	✓
Miércoles	25 de noviembre	2020	✓
Jueves	26 de noviembre	2020	✓
Martes	01 de diciembre	2020	✓
Miércoles	02 de diciembre	2020	✓
Jueves	03 de diciembre	2020	✓
Martes	08 de diciembre	2020	✓
Miércoles	09 de diciembre	2020	✓
Jueves	10 de diciembre	2020	✓
Lunes	14 de diciembre	2020	✓
Martes	15 de diciembre	2020	✓

DIP. CARLOS PAVÓN CAMPOS



Asistencias 2do Periodo



DIP. CARLOS PAVÓN CAMPOS

FECHAS DE SESIONES			ASISTENCIAS
Miércoles	03 de febrero	2021	✓
Jueves,	04 de febrero	2021	✓
Martes	09 de febrero	2021	✓
Miércoles	10 de febrero	2021	✓
Martes	16 de febrero	2021	✓
Miércoles	17 de febrero	2021	✓
Martes	23 de febrero	2021	✓
Miércoles	24 de febrero	2021	✓
Martes	02 de marzo	2021	✓
Miércoles	03 de marzo	2021	✓
Martes	09 de marzo	2021	✓
Miércoles	10 de marzo	2021	✓
Miércoles	17 de marzo	2021	✓
Jueves	18 de marzo	2021	✓
Martes	23 de marzo	2021	✓
Miércoles	24 de marzo	2021	✓
Jueves	25 de marzo	2021	✓
Martes	06 de abril	2021	✓
Miércoles	07 de abril	2021	✓
Jueves	08 de abril	2021	✓
Martes	13 de abril	2021	✓
Miércoles	14 de abril	2021	✓
Jueves	15 de abril	2021	✓
Martes	20 de abril	2021	✓
Miércoles	21 de abril	2021	✓
Jueves	22 de abril	2021	✓
Martes	27 de abril	2021	✓
Miércoles	28 de abril	2021	✓
Jueves	29 de abril	2021	✓

DIP. CARLOS PAVÓN CAMPOS

INTERVENCIÓN ES EN TRIBUNA

Este último año legislativo, tuve la oportunidad de participar en tribuna en diferentes ocasiones las cuales quedan integras del diario de los debates:



DIP. CARLOS PAVÓN CAMPOS

6 DE OCTUBRE 2020.

Dirección General de Crónica y Gaceta Parlamentaria, Cámara de Diputados, LXIV Legislatura
PAVÓN CAMPOS CARLOS

DIARIO DE LOS DEBATES, MARTES 6 DE OCTUBRE DE 2020,

CONTINÚA LA DISCUSIÓN DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

El diputado Carlos Pavón Campos: Con su venia, señora presidenta. Primeramente, agradecerle a la compañera Sara Rocha la oportunidad en la que estaba para tratar este asunto del Fondo Minero.

En el marco de la reforma fiscal de 2013 se estableció el pago de derechos especiales, adicionales y extraordinarios para empresas mineras. El objetivo era crear un fondo para generar inversión física con impacto social, ambiental y de desarrollo urbano de las regiones mineras del país.

Sin embargo, con las reformas propuestas por el Ejecutivo federal en la Ley Federal de Derechos de 2019 cambió su naturaleza. Se eliminó la disposición que vinculaba la aplicación del Fondo Minero a comunidades y municipios.

Este año se dispuso que la recaudación total, el 85 por ciento se destinara a la Secretaría de Educación Pública, el 10 por ciento ser administrado por el gobierno federal y únicamente el 5 por ciento a la Secretaría de Economía para acciones y fortalecimiento del sector minero.

No solo desaparecieron el vínculo del origen del Fondo Minero, hicieron a un lado la intervención de los estados y municipios, sino que ahora proponen la extinción de este instrumento financiero que ha impulsado importantes proyectos de recuperación del tejido social y la sustentabilidad ambiental de diversas regiones del país.

Tan solo este año, el comité técnico del fondo aprobó 98 proyectos que ejercerían un monto de casi 261 millones de pesos, para la realización de diversas obras de infraestructura en municipios en donde se realizan actividades de la industria.

Esos proyectos benefician a las regiones mineras de los estados de Sonora, Zacatecas, Durango, Chihuahua, Coahuila, San Luis Potosí, Guerrero, Aguascalientes, Jalisco, Michoacán, Oaxaca e Hidalgo.

No olvidemos que los recursos del Fondo Minero se originaron de los impuestos aplicados en la actividad minera, del 7.5 por ciento provenientes de la utilidad neta para la generación de las actividades extractivas. Además, de un 0.5 por ciento de ingresos derivados de enajenación del oro, plata y platino.

DIP. CARLOS PAVÓN CAMPOS

Esta reforma significa un nuevo golpe al federalismo con la desaparición de los fideicomisos, la reducción del gasto federalizado, la centralización presupuestal. El gobierno federal le está dando la espalda a los estados y municipios de este país.

La transparencia, la operación directa de los recursos que tiene el fondo ya están asegurados por el actual gobierno, que de tal manera el argumento de la ineficiencia productiva y poca transparencia en el ejercicio de recursos, esto no es aplicable en este caso.

Nada más para comentarles que el Fondo Minero ha generado más de 7 mil millones de pesos, que también es una parte, que este dinero, el 10 por ciento lo aportan los trabajadores de sus utilidades. Muchas gracias.



DIP. CARLOS PAVÓN CAMPOS

19 DE OCTUBRE DE 2020.

Dirección General de Crónica y Gaceta Parlamentaria, Cámara de Diputados, LXIV Legislatura
PAVÓN CAMPOS CARLOS

DIARIO DE LOS DEBATES, LUNES 19 DE OCTUBRE DE 2020,

LEY FEDERAL DE DERECHOS

El diputado Carlos Pavón Campos: Con el permiso de la Presidencia. Compañeras y compañeros diputados, la Ley Federal de Derechos es una norma que rige el uso y el aprovechamiento de los bienes de la nación. A través de ella actualiza los montos que los contribuyentes tienen que cubrir por uso de diversos derechos.

La serie de reformas que nos proponen establecen medidas para las mejoras continuas de la prestación de los servicios públicos, para otorgar seguridad y certeza jurídica a los contribuyentes en el pago de sus contribuciones, ajustar algunos montos de las cuotas aplicables para equilibrar el costo que implica a las autoridades la prestación de determinado servicio, así como simplificar el cobro de derechos, incluyendo la derogación de alguno de ellos.

De acuerdo con la iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación para el 2021, el monto que se proyecta recaudar por el cobro de derechos asciende a 42 mil 268 millones de pesos, esto es inferior en 9 mil 404.1 millones de lo aprobado en 2020, e implica una contracción del 20.9 por ciento en términos reales.

Esta reforma a grandes rasgos busca actualizar diversos derechos, realizar modificaciones, a fin de generar certeza a los contribuyentes. Modifica derechos que deben cubrirse por concepto de servicios migratorios, servicios consulares, servicios aduaneros, servicios en materia de normas oficiales y control de calidad, servicios de certificación a autotransporte federal, servicio forestal, servicio a cargo de la Procuraduría Federal de Protección del Ambiente, servicios marítimos, áreas naturales protegidas, zona federal marítimo-terrestre, minería y uso de cuerpos receptores de las descargas de aguas residuales, entre otros derechos.

Sin embargo, las reformas tendrán serias consecuencias adversas. Por ejemplo, se pretende eliminar el beneficio con el que cuentan los visitantes extranjeros para realizar actividades remuneradas. En materia de infraestructura, en la calidad, se establece el cobro de derecho de 11 mil 775.99 pesos por la recepción del estudio de solicitud, dictamen y, en su caso, la autorización de prórrogas de etiquetado de productos de inexactitud de datos. Cabe señalar que este tratamiento actualmente no tiene costo.

Asimismo, se adiciona el cobro por servicios de aprobación a organismos de certificación, unidades de inspección, laboratorios de pruebas, laboratorios de calibración para evaluar la conformidad de normas oficiales mexicanas.

DIP. CARLOS PAVÓN CAMPOS

Una cuestión de suma importancia económica es la reforma en torno al derecho minero, que se propone modificar con esta reforma. La reforma sugiere modificar el artículo 268 y 270, con la finalidad de precisar que los adquirientes de derechos derivados de una concesión minera sean sujetos al pago de derecho especial extraordinario sobre minería, por la obtención de ingresos derivados de la generación o venta de actividad extractiva.

Además de los titulares de las concesiones y asignaciones mineras, los adquirientes de derechos relativos a concesiones mineras que obtengan ingresos derivados de la generación o venta de la actividad extractiva, pagan anualmente el derecho especial sobre minería aplicado en la tasa del 7.5 por ciento, así como derecho extraordinario sobre minería aplicado en la tasa del 0.5 para los ingresos que obtengan la enajenación de oro, plata y platino.

A todas luces, se busca dañar la actividad minera. Esta medida, sumada a la desaparición del Fondo Minero, afectará a miles de familias y comunidades que basan su economía en esta noble actividad. Ante este contexto, creemos que las reformas propuestas están lejos de promover un desarrollo económico y solo se limita a fines recaudatorios.

Compañeras y compañeros legisladores, el Grupo Parlamentario del PRI estamos convencidos de la importancia de contar con los ingresos necesarios para el crecimiento económico y para atender las necesidades fundamentales de la población, pero debe ser equitativo y evitar dañar los sectores productivos del país.

Consideramos que se trata de implementar medidas aisladas. Se requiere una verdadera reforma fiscal que permita sentar bases para el crecimiento económico y emplear los recursos mediante una política social bien dirigida.



DIP. CARLOS PAVÓN CAMPOS

22 DE OCTUBRE 2020.

Dirección General de Crónica y Gaceta Parlamentaria, Cámara de Diputados, LXIV Legislatura
PAVÓN CAMPOS CARLOS

DIARIO DE LOS DEBATES, JUEVES 22 DE OCTUBRE DE 2020,

COMPARECENCIA DEL SECRETARIO DE SALUD, DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, Y DEL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR, A FIN DE PROFUNDIZAR EN EL ANÁLISIS DEL II INFORME DE GOBIERNO DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, EN MATERIA DE SALUD

El diputado Carlos Pavón Campos: Buenas noches. Con permiso de la Presidencia. Respetables funcionarios de salud, sean ustedes bienvenidos. Mi pregunta es para el señor director del Instituto Mexicano del Seguro Social, maestro Zoé Robledo Aburto.

México vive uno de los escenarios más complejos de su historia reciente. La pandemia ha puesto a prueba el sistema de salud. Los servicios de prevención y tratamiento de las enfermedades no transmisibles se han visto gravemente afectadas desde el comienzo de la pandemia covid-19.

El tratamiento de la enfermedad como el cáncer, cardiovasculares, diabetes han sido reorganizadas e incluso interrumpidas para los derechohabientes. El IMSS, la institución con mayor presencia en la atención a la salud y en la protección social de los mexicanos también ha enfrentado diferentes problemas debido quizá a la planeación tardía por parte de las autoridades sanitarias, los cuales usted forma parte.

Ejemplo, de ello es la parte de equipo de protección personal, lo que ha generado comentarios por parte de Amnistía Internacional, en su reporte del 3 de septiembre de este año, en el sentido de que México es el país que presenta mayor número de defunciones por covid-19, en trabajadores de la salud.

Asimismo, se hizo indispensable la colaboración... del IMSS con el sector salud para garantizar la atención a pacientes no derechohabientes durante esta emergencia sanitaria con una decisión digna de reconocerse, sin embargo, se debió tener una estrategia integral para garantizar la atención a la población derechohabiente. No puede pasar por alto que es inadmisibles que México se encuentre en los primeros lugares del ranking mundial de número de casos confirmados con más de 800 mil contagiados y más de 80 mil defunciones.

Si celebramos que es una lógica del equipo tanto de los gobiernos estatales como los secretarías de Marina, la Secretaría de la Defensa Nacional, la Secretaría de Salud y la red hospitalaria del IMSS, del ISSSTE, se reconvirtieron 969 hospitales en centros covid-19. Desafortunadamente, los retos persisten, el público, estamos al borde de la temporada de influenza. Señor director, ¿estamos listos para enfrentar una pandemia general por el virus de influenza AH1N1 y SARS-CoV-2?

DIP. CARLOS PAVÓN CAMPOS

¿Cómo se está garantizando la entrega del equipo de protección personal a los trabajadores del IMSS? ¿Ha sido la adecuada? ¿Considera usted que las medidas que adoptó el Instituto fueron las idóneas para proteger a sus trabajadores? ¿Qué medidas está adoptando el IMSS para garantizar la atención de los derechohabientes y no derechohabientes? ¿El IMSS tiene la capacidad para hacerle frente a una pandemia? ¿Por qué no subrogar la atención a los derechohabientes cuando el Seguro Social no los puede atender?

Hay que recordar que los trabajadores que están afiliados al Seguro Social tienen que sacar de su salario para atención médica. ¿Representa con la vacuna suficientemente para proteger a la población asegurada? Gracias por sus respuestas, señor director.



DIP. CARLOS PAVÓN CAMPOS

11 DE NOVIEMBRE 2020.

Dirección General de Crónica y Gaceta Parlamentaria, Cámara de Diputados, LXIV Legislatura
PAVÓN CAMPOS CARLOS

DIARIO DE LOS DEBATES, MIÉRCOLES 11 DE NOVIEMBRE DE 2020,

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021

El diputado Carlos Pavón Campos (vía telemática): Muchas gracias, presidenta.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Diputado, en relación a que va a presentar tres reservas dispone usted hasta de cinco minutos.

El diputado Carlos Pavón Campos (vía telemática): Gracias, presidenta. Reserva al nuevo Programa para el Desarrollo de Zonas de Producción Minera. Al desaparecer el Fondo Minero muchas comunidades quedarán sin posibilidades reales para impulsar proyectos de infraestructura social y urbana necesarios.

Es necesario que el Presupuesto de Egresos para el 2021 especifique los mecanismos y montos para sustituir el Fondo Minero y no se perjudiquen a las comunidades que ya contaban con este recurso. Por ello, que proponemos modificar el Ramo 10 para asignar un monto de 3 mil 500 millones de pesos, el nuevo Programa para el Desarrollo de Zonas de Producción Minera, dichos recursos pueden obtenerse del rubro de adeudos de ejercicios fiscales anteriores.

Este monto debe servir para impulsar obras de drenaje, iluminación, pavimentación en las ciudades mineras, y debe contar con reglas de operación transparentes y una continua rendición de cuentas. Si analizamos el comportamiento de la pobreza en los municipios, que históricamente han sido productores de oro, plata, cobre, se observa que más del 70 por ciento de los mismos, los niveles de pobreza y pobreza extrema sobrepasan los promedios nacionales.

Por ello, son urgentes mecanismos presupuestales que apoyen a las comunidades mineras y restituyan en alguna proporción la riqueza que sea extraída de ellas. Este nuevo fondo sería solo un paso para lograr cerrar la brecha de desigualdad y pobreza que existe en las comunidades. Muchas gracias, presidenta.

DIP. CARLOS PAVÓN CAMPOS

9 DE DICIEMBRE 2020.

Dirección General de Crónica y Gaceta Parlamentaria, Cámara de Diputados, LXIV Legislatura
PAVÓN CAMPOS CARLOS

DIARIO DE LOS DEBATES, MIÉRCOLES 9 DE DICIEMBRE DE 2020,

LEY DEL SEGURO SOCIAL Y LEY DE LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO

El diputado Carlos Pavón Campos: Buenas tardes. Con el permiso de la Presidencia. Compañeras y compañeros diputados, la pensión es un derecho laboral más importante, que permite a las personas adultas mayores para contar con un ahorro que permita mantener cierto grado de solvencia económica, que cubra sus necesidades, sin verse obligados a continuar trabajando.

Este derecho, además, permite a este grupo poblacional vivir en su etapa adulta plenamente, pasando más tiempo útil con su familia y llevando un mayor control de su salud. Contar con una de una pensión suficiente es importante para evitar pobrezas en la vejez, y que este grupo etario sufre de carencias, injusticias y discriminación.

En este escenario es esencial que todas las reformas a la Ley del Seguro Social y la Ley del Sistema de Ahorro para el Retiro apunten a mejoras del sistema de pensiones que atienda las deficiencias del fondo que actualmente adolece y que terminan afectando a los trabajadores en su retiro, los cuales ven reducirse considerablemente el monto de sus pensiones.

El dictamen que estamos discutiendo busca precisamente mejorar y modernizar el sistema de pensiones y con ello mejorar la calidad de vida de los adultos mayores. Sin embargo, creemos que continúa siendo perfectible por diversas razones, una de estas, es que como se encuentra actualmente el dictamen, se pretende actualizar anualmente la pensión conforme al índice nacional de precios del consumidor, lo que podría afectar los montos de las pensiones en lugar de garantizar su poder adquisitivo.

En el PRI estamos convencidos de que podemos fortalecer el incremento en las pensiones de los adultos mayores si además de considerar dichos índices se toma en cuenta el incremento anual del salario mínimo, solo así podremos garantizar verdaderamente el poder adquisitivo de las pensiones.

Cabe mencionar que la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha señalado en una tesis jurisprudencial, que a pesar de la creación de la unidad de medida y actualización, también conocida como el UMA, busca sustituir al salario mínimo como índice de referencia.

No implica que esto no pueda continuarse utilizando en materia de seguridad social y para el incremento de las pensiones. Por lo anterior expuesto, vengo a presentar en esta tribuna la reserva al artículo 170 de la Ley del Seguro Social contenida en este dictamen.

DIP. CARLOS PAVÓN CAMPOS

Compañeros, consideremos que si bien es cierto esta reforma reduce las semanas cotizadas, pero con el UMA se lo estamos cobrando de todos modos a los adultos mayores. Espero sea aprobada, muchas gracias. Y, nada más como comentario, un salario mínimo es de 122 pesos, aproximadamente, un UMA es de 86.88, un 30 por ciento menos. Muchas gracias.

9 DE DICIEMBRE 2020.

**Dirección General de Crónica y Gaceta Parlamentaria, Cámara de Diputados, LXIV Legislatura
PAVÓN CAMPOS CARLOS**

DIARIO DE LOS DEBATES, MIÉRCOLES 9 DE DICIEMBRE DE 2020,

LEY DEL SEGURO SOCIAL Y LEY DE LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO

El diputado Carlos Pavón Campos: Con su permiso, presidenta. Compañeras y compañeros diputados, esta reserva busca reformar el transitorio décimo primero, con el objetivo de que los trabajadores que se encuentren en el régimen de ahorro para el retiro de 1997, que no alcancen la cotización de las 750 semanas legalmente señaladas, puedan recibir su pensión a las 500 semanas de cotización.

El sistema de pensiones de capitalización individual, independientemente de 1997, es actualmente anacrónico y no cuenta con los atributos necesarios para garantizar al pensionado o jubilado, a que al final de su vida laboral pueda tener acceso a los servicios de derechos básicos, como son el derecho a una alimentación adecuada, la atención a la salud con calidad, a la cultura y al sano esparcimiento.

Debemos estar conscientes de que durante la vejez las personas comienzan a requerir de mayor atención en su salud y físicamente se encuentran menos aptos para continuar trabajando durante largas jornadas. Por ello, el retiro tiene el objetivo de garantizar que las personas adultas puedan concluir su vida laboral decorosamente y sin necesidad de continuar trabajando, desgastando su salud.

Las personas que han trabajado durante toda su vida tienen el derecho a una pensión digna, que les garantice a tener una vida digna, disfrutar plenamente su etapa adulta y de su vejez. Para que esto suceda es indispensable que esta pensión sea suficiente para cubrir las necesidades básicas de jubilado o pensionado, en sus dependientes económicos, de ahí la importancia de esta reserva.

Esta reserva también la hicimos con el propósito, compañeras y compañeros diputados, de que no hay una claridad sobre las personas que están en el régimen de 1997 para atrás. Entonces, prácticamente si siempre analizamos los contratos con letras chiquitas, pues mucho más hay que analizar lo que no se establece.

Por eso les pido que acepten esta reserva y para ayuda de la gente que ya pasa de mayor de edad y que sigue todavía laborando. Muchas gracias. Les agradezco mucho.

DIP. CARLOS PAVÓN CAMPOS

13 DE ABRIL DE 2021.

Dirección General de Crónica y Gaceta Parlamentaria, Cámara de Diputados, LXIV Legislatura
Pavón Campos Carlos

DIARIO DE LOS DEBATES, MARTES 13 DE ABRIL DE 2021,

LEY FEDERAL DEL TRABAJO, LEY DEL SEGURO SOCIAL, LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, REGLAMENTARIA DEL APARTADO B) DEL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL Y LEY REGLAMENTARIA DE LA FRACCIÓN XIII BIS DEL APARTADO B, DEL ARTÍCULO 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

El diputado Carlos Pavón Campos: Con su permiso, señora presidenta. Muy buenas tardes, compañeros, diputadas y diputados. Yo vengo a manifestar en contra del dictamen, debido a una serie de situaciones que queremos componer supuestamente lo que ya está establecido.

Queremos facilitarle el trabajo a la Secretaría del Trabajo, al Seguro Social y a Hacienda, por eso modificamos esta del outsourcing. Sabemos perfectamente que hay reglas y reglamentos que se deben cumplir; pero, como nadie los cumple, todo mundo hace lo que quiere.

La clase obrera y trabajadora de nuestro país es un pilar fundamental para el desarrollo de la empresa de México. Los trabajadores del sector productivo son la fuerza productiva de hoy, hombres y mujeres con su trabajo entregan esta transformación, desarrollo económico y social de lo que queda de este país.

El desarrollo de México no puede entenderse si en el trabajo y el esfuerzo de la clase trabajadora y productiva, son ellos quien en su trabajo día a día dan cimiento a la estabilidad nacional y contribuyen a la generación de riquezas del país, haciendo de este un mejor México, sin embargo, ese apoyo no se puede realizar a medias ni con mentiras tampoco.

La iniciativa que se pretende aprobar, lejos de beneficiar a los trabajadores, los termina perjudicando, ya que se pretende establecer topes máximos de tres meses, el reparto de utilidades al trabajador cuando en muchas ocasiones perciben más que eso.

Por ejemplo, en el sector minero —el cual yo represento una parte— la utilidad a repartir este año equivale a más de los tres meses que se está legislando. O sea, a nosotros, a la gente que recibe, nos van a regular a tres meses. ¿A quién van a beneficiar? Pues a las empresas. Ahorita vamos a recibir entre 60 y 120 mil pesos de utilidad. Y ahora nos van a regular a tres meses. Y eso, en promedio de los tres años que vendrían equivaliendo a 56 días.

Por ejemplo, si bien el outsourcing puede requerir algunas modificaciones, no se puede eliminar reducir los derechos de los trabajadores, menos de una época de pandemia con la que nos encontramos, donde una reforma laboral solo traerá más inseguridad, informalidad laboral, por no cumplir con lo que tenemos que cumplir.

DIP. CARLOS PAVÓN CAMPOS

Por esto, compañeros diputados y diputadas, les pido que razonen bien su voto, y que se pueda legislar al árbitro de quien quiera. El presidente, en perjuicio de la clase trabajadora de nuestro país no solo anuncia un discurso político que se está haciendo algo y se quiere anunciar el primero de mayo, esa es la urgencia.

Hoy la alianza entre el gobierno y empresas del sector obrero y productivo debe estar más viva que nunca. Es necesario fortalecer alianzas, establecer objetivos conjuntos que nos permite avanzar hacia los retos del futuro, pero tampoco se puede jugar al Robin Hood, quitándole a los que sí reciben utilidades para darles a otros.

Además, las empresas son diferentes. Esta iniciativa tiene una afinidad meramente recaudatoria. Les voy a comentar que, de acuerdo a las cifras de la misma secretaría, va a subir un 152 por ciento más y la recaudación, lógico, va a ser más. Al Infonavit va a ser más. Al Seguro Social, que no cumple con la seguridad social de los trabajadores, también va a ser más, con la pandemia y el pretexto no atienden a los trabajadores como se les debe de atender. Inclusive, si tanto nos preocupa el sector productivo, ¿por qué no los han vacunado? ¿Por qué? Yo me pregunto, hay que darles de todo y esa es una parte que salen a trabajar con el miedo de contagiarse.

Por otro lado, el porcentaje de PTU, que se está designando tiene tintes de inconstitucionalidad, ya que nuestra Constitución establece que será la comisión que pueda determinar, una comisión que la Constitución en el artículo 123, fracción IX, lo mandata. Aunque seamos la Cámara de Diputados donde se legislan las leyes y la de Senadores, en especial en esta, hay una comisión que en la Constitución lo establece, y establece que deberá acordar un porcentaje, no días, ni meses trabajados.

Tenemos que hacer cumplir las leyes y esto se va a ir a una inconstitucionalidad. ¿Por qué? Porque no podemos pasar en alto lo que establece la Constitución. Por eso yo les pido que razonemos bien nuestro voto, veamos bien la Constitución y quién es el que tiene la obligación de determinar tal por cual porcentaje que deben de tener los trabajadores y que las dependencias correspondientes cumplan con ese cometido. Muchas gracias.

DIP. CARLOS PAVÓN CAMPOS

13 DE ABRIL 2021.

Dirección General de Crónica y Gaceta Parlamentaria, Cámara de Diputados, LXIV Legislatura
PAVÓN CAMPOS CARLOS

DIARIO DE LOS DEBATES, MARTES 13 DE ABRIL DE 2021,

LEY FEDERAL DEL TRABAJO, LEY DEL SEGURO SOCIAL, LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

El diputado Carlos Pavón Campos: Con la venia de la Presidencia. El empleo es un derecho fundamental que se encuentra consagrado en el artículo 123 Constitucional, por lo que todos, las y los mexicanos, debemos tener acceso a un empleo digno y bien remunerado.

Nosotros siempre hemos estado a favor de respetar los derechos laborales de los empleados, a lo que se refiere un pago digno en las prestaciones que por ley correspondan. Sin embargo, la reforma que hoy se pretende aprobar no está hecha para beneficiar a todas y todos los trabajadores sino para aumentar la recaudación fiscal.

Que quede claro, estamos en contra de utilización discrecional del régimen de subcontratación que practican las empresas en perjuicio de sus empleados. Sin embargo, también estamos conscientes de encontrar los mecanismos para fomentar la inversión y crear nuevos empleos mejor retribuidos y, por supuesto, garantizar prestaciones sociales y el reparto de utilidades.

Recordemos que la fracción IX de artículo 123 constitucional establece el derecho de las y los trabajadores a participar en las utilidades de las empresas, con esta reforma se asegura que, con el tope de tres meses, el monto de utilidades se repartirá, se incrementará en 156 por ciento. Sin embargo, actualmente, dependiendo de la empresa y el sector productivo de que se trate haya trabajadores que estén recibiendo un porcentaje mayor a esta utilidad.

No entendemos el por qué eliminarlo, ¿son corruptos? ¿Son neoliberales los que aspiran a ganar más? Al establecer tres meses de salario para la participación de utilidades y no incluir una base mínima se afectará a miles de trabajadores y trabajadoras en todo el territorio nacional. Recordemos que la Comisión Nacional para la Participación de los Trabajadores en las Utilidades de las Empresas está constitucionalmente facultada para establecer el porcentaje de dicha participación, la cual actualmente del 10 por ciento.

En este sentido, la Constitución es clara al determinar el reparto de utilidades, el establecer la forma en que se debe determinar el monto de las utilidades de cada empresa.

Por lo anterior expuesto, la reserva que vengo a presentar establece como una base mínima del 10 por ciento del salario anual del trabajador. Y en caso de que la empresa no declare utilidades, que se paguen los tres meses de salario trabajado.

DIP. CARLOS PAVÓN CAMPOS

Yo creo que es justo que no sacrifiquemos al grupo de trabajadores que aspiran a ganar más, y lo que vamos a hacer es quitarle ese derecho.

Hoy los desafíos son mayúsculos, debemos establecer reglas claras para revertir la precaria situación económica laboral que vive el país. Muchas gracias, señora presidenta.



TRABAJO EN COMISIONES

Difícil sería para un parlamento cumplir con sus funciones, si no contara con estas formas de organización -que son reducidas por el número de miembros que las componen, pero amplias por la importancia de las tareas que realizan- en las que generalmente participan representantes de los diversos grupos parlamentarios que conforman el pleno de este órgano legislativo,

De acuerdo con lo mandatado por el artículo 39, numeral 1 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se menciona que las comisiones son órganos internos establecidos por las cámaras de un Congreso o Parlamento, ya sea de forma individual (unicameral) o colegiada (bicamerales, mixtas o conjuntas), de carácter permanente o transitorio, cuyo objeto es coadyuvar en el cumplimiento de sus funciones, ya sea legislativas, administrativas, fiscalizadoras, de investigación.

La integración de las comisiones se realiza principalmente conforme a tres principios, el primero, de proporcionalidad o dependiendo del número total de parlamentarios por cada fracción parlamentaria, el segundo de pluralidad o "cuidando [de que] se encuentren representados los diferentes grupos parlamentarios" y, el tercero, de oportunidad política.

En teoría las comisiones realizan el trabajo técnico legislativo, la primera actividad política y la fiscalización de Ejecutivo. Sus funciones son importantes y, con cierto grado de realismo, sobre todo lo son en el ámbito orgánico.

Los grupos parlamentarios, en función de su representación en la Asamblea, influyen en la integración de las comisiones, en ocasiones priorizando la participación de diputados por su experiencia, en determinadas comisiones, en relación a su objetivo como partido político y agenda legislativa.

En ese sentido, me congratula haber formado parte de las Comisiones de Seguridad Social, como Secretario de la misma, de las Comisiones del Trabajo y Previsión Social, y Vivienda, como integrante.

El trabajo en las Comisiones logró salir adelante gracias al esfuerzo de todos los diputados, y cuerpo técnico de la Cámara de Diputados, ya que pese a la pandemia del Covid-19 se llevaron a cabo reuniones virtuales y semipresenciales; privilegiando y cuidando siempre la salud de todos, sin menoscabo de dejar de legislar en pro de las y los ciudadanos mexicanos.

DIP. CARLOS PAVÓN CAMPOS

2.1 Comisión de Seguridad Social

2.1.1 Antecedentes

Con fecha 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró el brote del virus SARS-CoV2 (COVID-19) como pandemia, en consecuencia, México reconoció desde el 23 de marzo de 2020, dicha enfermedad como grave y de atención prioritaria, en este sentido se emitieron diversos acuerdos, los cuales permitieron establecer medidas preventivas con la finalidad de mitigar y controlar los riesgos para la salud,

Por la pandemia que se vive en el mundo, el Consejo de Salubridad General en sesión extraordinaria celebrada el 19 de marzo de 2020, acordó que se reconoce la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en México como una enfermedad grave de atención prioritaria.

Es en este contexto, la Junta de Coordinación Política (JUCOPO) el 18 de marzo de 2020 emitió un acuerdo dentro del cual se señaló que la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión en virtud del desarrollo de la pandemia de COVID-19 en nuestro país, y atendiendo las medidas preventivas dictaminadas por la Secretaría de Salud, considera que a partir del jueves 19 de marzo del 2020 se limitan las actividades laborales y parlamentarias en el recinto legislativo a las mínimas indispensables para poder cumplir con los requerimientos de la labor parlamentaria, salvaguardando en todo momento el derecho humano a la salud y prevenir los efectos que esta situación de emergencia amerita.

De tal suerte que ante la crisis sanitaria por COVID-19, la Cámara de Diputados, dispuso a través de la JUCOPO realizar el trabajo legislativo de manera virtual, por lo que se optó por un esquema semipresencial donde haya una parte de legisladores en el Pleno y otra parte por la vía remota, es decir. Lo que llevó a que la primera sesión semipresencial en la Cámara de Diputados se realizará el 4 de noviembre de 2020.

Lo anterior con el fin de que las y los legisladores de la Cámara de Diputados podamos sesionar bajo un esquema semipresencial a través de las herramientas tecnológicas, por lo que el Pleno avaló el proyecto de decreto por el que se expide el "Reglamento para la Contingencia Sanitaria que aplicará la Cámara Baja durante las sesiones ordinarias y extraordinarias del tercer año de ejercicio de la

sexagésima cuarta legislatura”. La iniciativa con proyecto de decreto fue aprobada con 395 votos a favor, 12 en contra y 9 abstenciones, y se ordenó su publicación en el Diario Oficial de la Federación¹.

El documento suscrito por los coordinadores parlamentarios consta de 29 artículos y tres artículos transitorios que establecen el objetivo del Reglamento y su vigencia, así como las medidas sanitarias que se deben implementar para prevenir contagios y mantener la salud de quienes participan en las actividades legislativas y administrativas del recinto de San Lázaro.

También se establecen los diferentes tipos de votaciones, su emisión de carácter presencial y a distancia; establece en qué consiste la Plataforma Digital, su aplicabilidad para asistir, participar y votar, y regula las reuniones de Comisiones y Comités durante la emergencia sanitaria. Prevé los procedimientos que se deben observar en las sesiones del Pleno y votaciones para garantizar la certeza jurídica y legal de todos los actos; además, regula la presencia física y a distancia de las y los diputados para dar claridad de su asistencia y participación. Como parte de estas nuevas medidas se prevé que el quórum para abrir la sesión se alcanzará con la concurrencia de al menos la mitad más uno de las y los diputados integrantes de la Cámara, ya sea que registren su asistencia en el Salón de Sesiones o de manera telemática a través de la Plataforma Digital establecida para tal efecto.

La modalidad de sesiones semipresenciales tiene como fin aprovechar el uso de las tecnologías digitales, en el cual se regula la presencia mínima requerida por la ley, de diputadas y diputados para el desarrollo de las sesiones. Asimismo, contempla que las y los legisladores que por alguna medida sanitaria tuvieran dificultad en asistir físicamente puedan concurrir de manera simultánea, ejerciendo su derecho de asistencia y votación.

2.1.2 Reuniones de la Comisión de Seguridad Social

En ese sentido, el trabajo legislativo en Comisiones, y en específico, en la Comisión de Seguridad Social de la cual soy integrante, bajo este nuevo contexto laboral, se llevaron a cabo las siguientes reuniones:

Durante el último periodo legislativo la Comisión de Seguridad Social sostuvo reuniones en las siguientes fechas:

¹ https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5599605&fecha=02/09/2020

DIP. CARLOS PAVÓN CAMPOS

- Décimo Quinta Reunión Ordinaria, con fecha martes 27 de octubre 2020, a las 11:30 am.
- Décimo Sexta Reunión Ordinaria, con fecha martes 24 de noviembre 2020, a las 12:00 am.
- Décimo Séptima Reunión Ordinaria Semipresencial, con fecha martes 16 de febrero, 2021 a las 13:00 hrs.
- Décimo Octava Reunión Ordinaria Semipresencial, con fecha martes 13 de abril 2021, a las 13:00 hrs.

2.1.3 Asuntos Resueltos por la Comisión

La Comisión de Seguridad Social cuenta con **166** turnos A continuación, se detallan los asuntos discutidos y votados por la Comisión de Seguridad Social a lo largo del período:

41 asuntos discutidos, votados y resueltos por la Comisión de Seguridad Social.

Iniciativa/ Punto de Acuerdo/ Opinión	Proponente	Estado que guarda
Iniciativa que reforma y deroga el artículo 154 y reforma el artículo 162 de la Ley del Seguro Social	Dip. Gerardo Fernández Noroña	Dictamen aprobado en sentido negativo , con fecha 27 de octubre de 2020, en la Décimo Quinta Reunión Ordinaria Presencial de la Comisión de Seguridad Social.
Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del ISSSTE y la ley del FOVISSSTE	Dip. Jaquelina Martínez Juárez	Opinión aprobada en sentido negativo , con fecha 27 de octubre de 2020, en la Décimo Quinta Reunión Ordinaria Presencial de la Comisión de Seguridad Social.
Iniciativa que reforma los artículos 154 y 162 de la Ley del Seguro Social	Mirtha Villalvazo Amaya	Dictamen aprobado en sentido negativo , con fecha 27 de octubre de 2020, en la Décimo Quinta Reunión Ordinaria Presencial de la Comisión de Seguridad Social.

DIP. CARLOS PAVÓN CAMPOS

Iniciativa/ Punto de Acuerdo/ Opinión	Proponente	Estado que guarda
Iniciativa que reforma diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social y de la Ley del ISSSTE	Dip. Idalia Reyes Miguel	Dictamen aprobado en sentido negativo , con fecha 27 de octubre de 2020, en la Décimo Quinta Reunión Ordinaria Presencial de la Comisión de Seguridad Social.
Iniciativa por la que se adiciona un párrafo al artículo vigésimo quinto transitorio de la Ley del Seguro Social	Raymundo García Gutiérrez y dips PRD	Dictamen aprobado en sentido negativo , con fecha 27 de octubre de 2020, en la Décimo Quinta Reunión Ordinaria Presencial de la Comisión de Seguridad Social.
Iniciativa que adiciona los artículos Tercero y Vigésimo Quinto Transitorio del Decreto Publicado en el DOF del 21 de diciembre de 1995, de la Ley del Seguro Social	Alejandro Carvajal Hidalgo	Dictamen aprobado en sentido negativo , con fecha 27 de octubre de 2020, en la Décimo Quinta Reunión Ordinaria Presencial de la Comisión de Seguridad Social.
Iniciativa por la que se reforman y adicionan los artículos 101 y 102 Bis de la Ley del Seguro Social	Dip. Alejandro Carvajal Hidalgo	Dictamen aprobado en sentido negativo , con fecha 27 de octubre de 2020, en la Décimo Quinta Reunión Ordinaria Presencial de la Comisión de Seguridad Social.
Iniciativa que reforma el artículo 201 y 205 de la Ley del Seguro Social	Brasil Alberto Acosta Peña	Dictamen aprobado en sentido negativo , con fecha 27 de octubre de 2020, en la Décimo Quinta Reunión Ordinaria Presencial de la Comisión de Seguridad Social.
Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del ISSSTE, Reglamentaria Apartado B, artículo 123 Constitucional y Ley de	Irán Santiago Manuel	Dictamen aprobado en sentido positivo , con fecha 27 de octubre de 2020, en la Décimo Quinta Reunión Ordinaria Presencial de la Comisión de Seguridad Social.

DIP. CARLOS PAVÓN CAMPOS

Iniciativa/ Punto de Acuerdo/ Opinión	Proponente	Estado que guarda
Responsabilidades Administrativas		
Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones las Leyes Federal del Trabajo, y del Seguro Social, en materia de taxistas.	María Alemán Muñoz Castillo	Dictamen aprobado en sentido negativo , con fecha 27 de octubre de 2020, en la Décimo Quinta Reunión Ordinaria Presencial de la Comisión de Seguridad Social.
Iniciativa que reforma el artículo 109 y 216 de la Ley del Seguro Social	María de los Ángeles Ayala Díaz	Dictamen aprobado en sentido negativo , con fecha 27 de octubre de 2020, en la Décimo Quinta Reunión Ordinaria Presencial de la Comisión de Seguridad Social.
Iniciativa que reforma los artículos 109 de la Ley del Seguro Social y 43 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Cecilia Anunciación Patrón Laviada	Dictamen aprobado en sentido negativo , con fecha 27 de octubre de 2020, en la Décimo Quinta Reunión Ordinaria Presencial de la Comisión de Seguridad Social.
Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social	Dip. Claudia Tello Espinosa	Dictamen aprobado en sentido negativo , con fecha 27 de octubre de 2020, en la Décimo Quinta Reunión Ordinaria Presencial de la Comisión de Seguridad Social.
Iniciativa que adiciona un artículo 31 Ter a la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Abril Alcalá Padilla	Dictamen aprobado en sentido negativo , con fecha 27 de octubre de 2020, en la Décimo Quinta Reunión Ordinaria Presencial de la Comisión de Seguridad Social.
Iniciativa que adiciona el artículo 89 de la Ley del Seguro Social	Abril Alcalá Padilla	Dictamen aprobado en sentido negativo , con fecha 27 de octubre de 2020, en la Décimo Quinta Reunión Ordinaria Presencial de la Comisión de Seguridad Social.

DIP. CARLOS PAVÓN CAMPOS

Iniciativa/ Punto de Acuerdo/ Opinión	Proponente	Estado que guarda
Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley Federal del Trabajo y de la Ley del Seguro Social, en materia de periodistas.	Héctor Joel Villegas González	Opinión aprobada en sentido negativo , con fecha 27 de octubre de 2020, en la Décimo Quinta Reunión Ordinaria Presencial de la Comisión de Seguridad Social.
Iniciativa que reforma diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y de la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas.	Cecilia Anunciación Patrón Laviada	Dictamen aprobado en sentido negativo , con fecha 27 de octubre de 2020, en la Décimo Quinta Reunión Ordinaria Presencial de la Comisión de Seguridad Social.
Iniciativa que reforma el artículo 84 de la Ley del Seguro Social.	Dip. Juan Martínez Espinoza Cárdenas	Dictamen aprobado en sentido negativo , con fecha 27 de octubre de 2020, en la Décimo Quinta Reunión Ordinaria Presencial de la Comisión de Seguridad Social.
Iniciativa que adiciona un segundo párrafo, recorriéndose en su orden los subsecuentes, al artículo 37 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.	Dips. Benjamín Robles Montoya y Maribel Martínez Ruiz	Dictamen aprobado en sentido negativo , con fecha 27 de octubre de 2020, en la Décimo Quinta Reunión Ordinaria Presencial de la Comisión de Seguridad Social.
Iniciativa con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social y de la Ley de	Ejecutivo federal	Opinión aprobada en sentido positivo , con fecha 24 de noviembre de 2020, en la Décimo Sexta Reunión Ordinaria

DIP. CARLOS PAVÓN CAMPOS

Iniciativa/ Punto de Acuerdo/ Opinión	Proponente	Estado que guarda
los Sistemas de Ahorro para el Retiro		Presencial de la Comisión de Seguridad Social.
Iniciativa con proyecto de decreto que adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, del Código Fiscal de la Federación, de la Ley del Impuesto sobre la Renta y de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.	Ejecutivo federal	Opinión aprobada en sentido positivo , con fecha 24 de noviembre de 2020, en la Décimo Sexta Reunión Ordinaria Presencial de la Comisión de Seguridad Social.
Iniciativa por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y de la Ley del Sistema de Ahorro para el Retiro.	Adriana Gabriela Medina Ortiz	Dictamen aprobado en sentido negativo , con fecha 16 de febrero de 2021, en la Décimo Séptima Reunión Ordinaria Semipresencial de la Comisión de Seguridad Social.
Iniciativa que reforma y adiciona el artículo 84 de la Ley del Seguro Social.	Claudia Angélica Domínguez Vázquez	Dictamen aprobado en sentido negativo , con fecha 16 de febrero de 2021, en la Décimo Séptima Reunión Ordinaria Semipresencial de la Comisión de Seguridad Social.
Iniciativa que adiciona el artículo 141 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.	Ana María Rodríguez Ruíz	Dictamen aprobado en sentido negativo , con fecha 16 de febrero de 2021, en la Décimo Séptima Reunión Ordinaria Semipresencial de la Comisión de Seguridad Social.
Iniciativa que reforma y adiciona los artículos 2002 y 201 de la Ley del Instituto de seguridad y Servicios Sociales		Dictamen aprobado en sentido negativo , con fecha 16 de febrero de 2021, en la Décimo Séptima

DIP. CARLOS PAVÓN CAMPOS

Iniciativa/ Punto de Acuerdo/ Opinión	Proponente	Estado que guarda
de los Trabajadores del Estado.	Ana María Rodríguez Ruiz	Reunión Ordinaria Semipresencial de la Comisión de Seguridad Social.
Iniciativa que reforma el artículo 151 de la Ley del Seguro Social	Ana María Rodríguez Ruiz	Dictamen aprobado en sentido negativo , con fecha 16 de febrero de 2021, en la Décimo Séptima Reunión Ordinaria Semipresencial de la Comisión de Seguridad Social.
Iniciativa que adiciona el artículo 150 de la Ley del Seguro Social	Marcelo Aguilar Castillo	Dictamen aprobado en sentido negativo , con fecha 16 de febrero de 2021, en la Décimo Séptima Reunión Ordinaria Semipresencial de la Comisión de Seguridad Social.
Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el artículo Quinto Transitorio de la Ley del Seguro Social publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 1995	Heriberto Marcelo Aguilar Castillo	Dictamen aprobado en sentido negativo , con fecha 16 de febrero de 2021, en la Décimo Séptima Reunión Ordinaria Semipresencial de la Comisión de Seguridad Social.
Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el párrafo tercero del artículo 154 de la Ley del Seguro Social.	Congreso de Coahuila	Dictamen aprobado en sentido negativo , con fecha 16 de febrero de 2021, en la Décimo Séptima Reunión Ordinaria Semipresencial de la Comisión de Seguridad Social.
Iniciativa que reforma el artículo 100 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Ma. Sara Rocha Medina	Dictamen aprobado en sentido negativo , con fecha 16 de febrero de 2021, en la Décimo Séptima Reunión Ordinaria Semipresencial de la Comisión de Seguridad Social.
Iniciativa con Proyecto de Decreto que adiciona el artículo 5° de la Ley de los Derechos de las Personas		Dictamen aprobado en sentido negativo , con fecha 16 de febrero de 2021, en la Décimo Séptima Reunión Ordinaria

DIP. CARLOS PAVÓN CAMPOS

Iniciativa/ Punto de Acuerdo/ Opinión	Proponente	Estado que guarda
Adultas Mayores y expide la Ley General de Pensiones	PT	Semipresencial de la Comisión de Seguridad Social.
Iniciativa por la que se expide la Ley de Pensiones.	PT	Dictamen aprobado en sentido negativo , con fecha 16 de febrero de 2021, en la Décimo Séptima Reunión Ordinaria Semipresencial de la Comisión de Seguridad Social.
Iniciativa que adiciona el artículo Décimo Transitorio de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Reginaldo Flores Sandoval	Dictamen aprobado en sentido negativo , con fecha 16 de febrero de 2021, en la Décimo Séptima Reunión Ordinaria Semipresencial de la Comisión de Seguridad Social.
Iniciativa por la que se adiciona el artículo 169 de la Ley del ISSSTE	Reginaldo Flores Sandoval	Dictamen aprobado en sentido negativo , con fecha 16 de febrero de 2021, en la Décimo Séptima Reunión Ordinaria Semipresencial de la Comisión de Seguridad Social.
Iniciativa que adiciona el artículo 191 Bis y el artículo 198 de la Ley del Seguro Social	Arturo Escobar y Vega	Dictamen aprobado en sentido negativo , con fecha 16 de febrero de 2021, en la Décimo Séptima Reunión Ordinaria Semipresencial de la Comisión de Seguridad Social.
Iniciativa que reforma el artículo 191 y adiciona el artículo 191 Bis de la Ley del Seguro Social.	Cecilia Anunciación Patrón Laviada	Dictamen aprobado en sentido negativo , con fecha 16 de febrero de 2021, en la Décimo Séptima Reunión Ordinaria Semipresencial de la Comisión de Seguridad Social.
Iniciativa que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social y de la Ley del Instituto de Seguridad y	María Rosete	Dictamen aprobado en sentido negativo , con fecha 16 de febrero de 2021, en la Décimo Séptima Reunión Ordinaria

DIP. CARLOS PAVÓN CAMPOS

Iniciativa/ Punto de Acuerdo/ Opinión	Proponente	Estado que guarda
Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.		Semipresencial de la Comisión de Seguridad Social.
Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social y de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.	Mario Delgado Carrillo	Dictamen aprobado en sentido negativo , con fecha 16 de febrero de 2021, en la Décimo Séptima Reunión Ordinaria Semipresencial de la Comisión de Seguridad Social.
Iniciativa que adiciona la fracción III al artículo 191 de la Ley del Seguro Social	Carlos Iván Ayala Bobadilla	Dictamen aprobado en sentido negativo , con fecha 16 de febrero de 2021, en la Décimo Séptima Reunión Ordinaria Semipresencial de la Comisión de Seguridad Social.
Iniciativa que reforman los artículos 191 y 198 de la Ley del Seguro Social.	Edelmiro Santiago Santos Díaz	Dictamen aprobado en sentido negativo , con fecha 16 de febrero de 2021, en la Décimo Séptima Reunión Ordinaria Semipresencial de la Comisión de Seguridad Social.
Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un artículo 191Bis y se reforma el artículo 198 de la Ley del Seguro Social	Congreso de Coahuila	Dictamen aprobado en sentido negativo , con fecha 16 de febrero de 2021, en la Décimo Séptima Reunión Ordinaria Semipresencial de la Comisión de Seguridad Social.

2.1.4 Opiniones emitidas relevantes de la Comisión de Seguridad Social

Reforma al Teletrabajo

Antecedentes

En sesión del 27 de octubre de 2020, la Comisión de Seguridad Social, emitió opinión en sentido positivo al proyecto de reforma al artículo 311 de la Ley Federal del Trabajo y la adición del Capítulo XII BIS que regula la figura del “Teletrabajo”.

DIP. CARLOS PAVÓN CAMPOS

El pasado 08 de diciembre de 2020, la Cámara de Diputados discutió y aprobó el proyecto de reforma de dicha Iniciativa.

Anteriormente, el teletrabajo era equiparado como trabajo a domicilio. A partir de la nueva legislación que entró en vigor desde el 12 de enero de 2021, la cual me manifesté a favor por considerarlo en beneficio de las y los trabajadores; además de la protección de sus derechos laborales, sobre todo en tiempos de pandemia.

Reforma a la subcontratación laboral “Outsourcing”

El pasado 27 de octubre de 2020, el Titular del Ejecutivo Federal señaló que presentaría una iniciativa de Ley para eliminar la figura de la subcontratación o “outsourcing”.

La citada Iniciativa fue turnada, con la misma fecha, a las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social y de Hacienda y Crédito Público para Dictamen, y con Opinión de las Comisiones de Seguridad Social y de Vivienda.

Con fecha 24 de noviembre de 2020, en la Décimo Sexta Reunión Ordinaria Presencial, Comisión de Seguridad Social emitió una Opinión en Sentido Positivo sobre dicha Iniciativa, la cual posteriormente fue aprobada en el Pleno de la Cámara de Diputados.

De dicha Iniciativa aprobada destaca lo siguiente:

- Desaparece la figura de la subcontratación, y sólo se permite para trabajos especializados, que no formen parte del objeto social de la empresa principal.
- La Participación de los Trabajadores en las Utilidades de las empresas (PTU) queda topada a tres meses de salario del trabajador, por lo cual según análisis y estimaciones realizadas por la STPS (Secretaría Del Trabajo y Previsión Social) las y los trabajadores recibirán con este cambio un promedio de 57 días de salario por pago de utilidades, cada año.
- Se establecen nuevas sanciones tanto para aquellos patrones que contraten servicios de los que señala el 15-D de la Ley Federal del Trabajo y que no cumplan con los requisitos señalados.
- Las sanciones van desde los 150 mil a 300 mil pesos por cada obligación no cumplida para el contratista que no proporcione la información que le requiera el contratante de los servicios de outsourcing.
- Las obligaciones de seguridad social deberá de cubrir las el patrón de manera completa y en tiempo; y de optar por servicios de subcontratación de obras especializadas; éste será obligado solidario de dichas obligaciones de la empresa que subcontrate.

DIP. CARLOS PAVÓN CAMPOS

- Por otro lado, para el contratante el deducir y acreditar sin reunir los requisitos se considerará como una agravante de una infracción fiscal y se considerará que realiza un acto de defraudación fiscal, conforme al artículo 108 del CFF.

2.1.5 Acciones Realizadas derivado de la Pandemia de COVID-19.

Los integrantes de la Comisión de Seguridad Social, presentamos el pasado 10 de noviembre de 2020 ante la Junta de Coordinación Política la siguiente proposición con Punto de Acuerdo:

Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a La Secretaría de Relaciones Exteriores, a la Secretaría de Salud, al Consejo Nacional de Vacunación, al IMSS, al ISSSTE y a la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, para realizar las gestiones necesarias en la adquisición de las vacunas contra el COVID-19, así como realizar el protocolo que se llevará a cabo para su aplicación y distribución, EL ORDEN DE APLICACIÓN A LA POBLACIÓN de forma UNIVERSAL Y GRATUITA garantizando LOS RECURSOS necesarios y DESTINADOS PARA SU COMPRA.

Los resolutivos fueron los siguientes:

Primero: La H. Cámara de Diputados, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Relaciones Exteriores y a la Secretaría de Salud, para que, en el ámbito de sus atribuciones, realicen las gestiones y procedimientos necesarios para que México adquiera oportunamente las vacunas contra el COVID-19 que la comunidad científica internacional o nacional desarrollen.

Segundo: La H. Cámara de Diputados, exhorta a la Secretaría de Salud, al Consejo Nacional de Vacunación, al IMSS y al ISSSTE, para que realice todas las acciones necesarias para adquirir el número suficiente de vacunas para la población mexicana. Así mismo se les exhorta a elaborar un protocolo para su distribución y aplicación. Éste deberá prever el orden de vacunación, en el que se espera que, como prioridad se inmunice al personal del sector salud, a los grupos vulnerables, y a toda la población de forma universal y gratuita.

Tercero. - La H. Cámara de Diputados exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que, en el ámbito de sus facultades, realice las acciones conducentes para contar con los recursos suficientes que serán destinados para la compra de vacunas contra el COVID-19.

DIP. CARLOS PAVÓN CAMPOS

En este sentido, el Punto de Acuerdo fue turnado en tiempo y forma por parte de la Junta de Coordinación Política a Mesa Directiva para correr el trámite conducente; ser publicado en Gaceta Parlamentaria el 18 de noviembre de 2020 y turnado a la Comisión de Salud de la Cámara de Diputados, sin embargo; el Punto de Acuerdo no ha sido dictaminado por la Comisión, por lo que el estatus del mismo se mantiene como PENDIENTE.

2.1.6 Gestiones por Instituciones de Salud

Las y los diputados integrantes la Comisión de Seguridad Social, en apoyo a las y los ciudadanos, a lo largo del presente tercer año legislativo, hemos realizado las siguientes gestiones; destacando atenciones médicas de los derechohabientes y asesorías en seguridad social, pensiones y jubilaciones.

ISSSTE	80
IMSS	60
Hospitales Generales	5
Institutos	2
CONSAR	3
Asesoría	155
Otros	20
Total	325

2.2 Comisión del Trabajo y Previsión Social

Esta Comisión sin lugar a dudas tuvo como tema relevante y prioritario el tema del teletrabajo y de la subcontratación laboral, o mejor conocido como “outsourcing” en este último periodo legislativo.

Reforma al Teletrabajo

Antecedentes

El pasado 08 de diciembre de 2020, la Cámara de Diputados discutió y aprobó el proyecto de reforma al artículo 311 de la Ley Federal del Trabajo y la adición del Capítulo XII BIS que regula la figura del “Teletrabajo”; el cual fue enviado el día 09 de diciembre al Senado de República, quien en esa misma fecha lo aprobó en lo general y particular para regular con mayor detalle esta figura.

DIP. CARLOS PAVÓN CAMPOS

Anteriormente, el teletrabajo era equiparado como trabajo a domicilio. A partir de la nueva legislación que entró en vigor desde el 12 de enero de 2021, la cual me manifesté a favor por considerarlo en beneficio de las y los trabajadores; además de la protección de sus derechos laborales, sobre todo en tiempos de pandemia. En la nueva modalidad de Teletrabajo se establecen nuevas obligaciones y derechos al respecto, destacando los siguientes puntos.

Reforma

Para que se considere teletrabajo, como lo dispone la nueva definición legal, es indispensable que el servicio cumpla con las siguientes condiciones:

- (i) Que los trabajos se presten en un lugar distinto al establecimiento del empleador.
- (ii) Que no se requiera o sea indispensable la presencia física del empleado en las instalaciones de empleado; y
- (iii) Que se utilicen los recursos de las nuevas tecnologías de la información para la administración de la relación laboral y la supervisión en el desempeño del servicio.

Hasta antes de la reforma legal que entrará en vigor, se identificaban al menos tres formas de trabajo relevantes en torno a la prestación de servicios bajo el esquema de Home Office o trabajo a distancia. Estas formas de servicios se brindan por conducto de las tecnologías de la información y se han documentado en su generalidad bajo los derechos y obligaciones obrero-patronales de la Ley Federal del Trabajo, en contratos donde se estipulan los términos y condiciones del servicio.

Como primera forma, se encuentran a los empleados que por conveniencia y eficiencia tienen la autorización patronal de trabajar en forma extraordinaria uno o dos días de forma remota, desempeñando sus servicios por medios tecnológicos, pero que, por la naturaleza de sus funciones, tienen obligación de prestar sus servicios en el establecimiento del patrón.

En segundo lugar, se identifican a los empleados que por la naturaleza de sus funciones pueden brindar sus servicios en el establecimiento o fuera de él, sin distinción, y que tienen la libertad profesional de determinar si lo hacen físicamente en el establecimiento del patrón o no.

En tercer lugar, aquellos empleados que prestan servicios en su domicilio o en un domicilio diferente libremente elegido por él, usando las tecnologías de la información, serán susceptibles del nuevo marco legal, que incorpora las siguientes condiciones:

- A. Serán considerados teletrabajadores, quienes, además de cumplir con los tres requisitos, presten sus servicios en forma constante y cumplan más del 40% de su tiempo de trabajo bajo esta modalidad. No serán considerados teletrabajadores quienes laboren en forma esporádica u ocasional desde un lugar diferente al establecimiento del patrón.

DIP. CARLOS PAVÓN CAMPOS

Requisitos contractuales

Como régimen especial de trabajo, deberá celebrarse un convenio entre el empleador y el teletrabajador, en el que se establezcan expresamente las obligaciones, derechos y responsabilidades de una relación de trabajo bajo esta modalidad, incluyendo la igualdad de trato entre los teletrabajadores y los trabajadores presenciales.

Se establece como requisito que las condiciones de trabajo se establezcan por escrito en el contrato, el cual debe contener: i) naturaleza y características del trabajo; ii) equipo e insumos de trabajo, incluyendo los relacionados con las obligaciones de seguridad y salud en el trabajo que se entregan al teletrabajador; iii) descripción y monto que el patrón pagará a la persona trabajadora por concepto de pago de servicios en el domicilio relacionados con el teletrabajo, y iv) mecanismos de supervisión, duración y distribución de horarios, que no deben exceder los límites legales.

Formalidades

La modalidad de teletrabajo debe incluirse en el contrato colectivo de trabajo que en su caso exista y, a falta de este, en el reglamento interior de trabajo.

Outsourcing

El pasado 27 de octubre de 2020, el Titular del Ejecutivo Federal señaló que presentaría una iniciativa de Ley para eliminar la figura de la subcontratación o “outsourcing”.

- La citada Iniciativa fue turnada, con la misma fecha, a las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social y de Hacienda y Crédito Público para dictamen, con Opinión de las Comisiones de Seguridad Social y de Vivienda.
- El 10 de diciembre de 2020, la Comisión del Trabajo y Previsión Social llevó a cabo su última reunión del 2020, dentro de la cual quedó pospuesto este tema por la complejidad del mismo.
- El pasado 1º de febrero de 2021, dio inicio el segundo periodo ordinario de sesiones del tercer año de la LXIV legislatura federal.
- La Comisión de Trabajo y Previsión Social sesionó el 24 de febrero, sin embargo dentro del orden del día no estuvo listado el Dictamen de la Iniciativa de mérito, ni se hizo comentario alguno sobre el mismo.
- El pasado 21 de marzo, conforme a un comunicado emitido por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS), el Consejo Coordinador Empresarial (CCE) y la Secretaría, acordaron en topar la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas (PTU), a tres meses de salario, por lo cual según análisis y estimaciones realizadas por la propia Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS), las y los trabajadores recibirán con este cambio un promedio de 57 días de salario por pago de utilidades, cada año.

DIP. CARLOS PAVÓN CAMPOS

- El día 7 de abril, se convocó a una Reunión Semipresencial a los diputados integrantes de las Comisiones Unidas de Hacienda y del Trabajo y Previsión Social, en la cual se pretendía discutir el Dictamen de la Iniciativa de mérito, sin embargo fue cancelada de último momento.
- El día 13 de abril se llevó a cabo la reunión de las Comisiones Unidas de Hacienda y del Trabajo y Previsión Social en la Cámara de Diputados, en la cual se discutió y se aprobó con 50 votos a favor, 10 en contra y 2 abstenciones el dictamen de la Iniciativa de mérito, con los ajustes y acuerdos tomados en días pasados por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) y el Consejo Coordinador Empresarial (CCE).
- Ese mismo día y hasta la madrugada del 14 de abril, el dictamen de la Iniciativa de mérito fue discutido y aprobado en lo general y en lo particular de los artículos no reservados, **en el Pleno de la Cámara de Diputados con 348 votos a favor, 76 votos en contra y 31 abstenciones.**
- De igual forma fueron aprobados los artículos reservados en términos del dictamen con 284 votos a favor, 108 en contra y 17 abstenciones.
- El día 15 de abril se turnó al Senado como minuta, para su discusión, votación, y aprobación del Dictamen de la Iniciativa de mérito.

Quiero precisar que en dicha Iniciativa (hoy reforma de ley), me mantuve desde su inicio fijando una postura en sentido negativo, ya que si se analiza con detenimiento la misma, tiene tintes de inconstitucionalidad, además de lejos de beneficiar al trabajador, resulta todo lo contrario al crearle inseguridad laboral, y todo esto dentro de la pandemia actual que vivimos.

La reforma plantea un supuesto beneficio para los trabajadores, sin embargo, y siguiendo como actualmente se determina la PTU, ésta ya quedó topada por Ley a 3 meses de salario del trabajador o el promedio lo que haya percibido en los últimos 3 años.

Qué es la PTU? El derecho a la Participación de los Trabajadores en las Utilidades de las empresas . Es importante instrumento para contribuir a la redistribución de la riqueza y a la justicia social, un mecanismo que estimula la productividad, toda vez que la participación es concebida como una retribución al esfuerzo productivo de los empleados.

Los sujetos obligados a repartir utilidades son las personas físicas y morales con actividades de producción o distribución de bienes o servicios, que siendo o no contribuyentes del Impuesto Sobre la Renta (ISR) tengan trabajadores a su servicio mediante el pago de un salario.

Por todo lo anterior, mis argumentos fueron vertidos dentro de la Comisión y en el Pleno de la Cámara en la cual fundamente y expliqué mi postura, por lo que mi voto en este tema, lo manifesté en contra, ya que considero que hacer esto en tiempos de pandemia sólo creará inseguridad laboral e inestabilidad en el empleo.

DIP. CARLOS PAVÓN CAMPOS



GRUPOS DE AMISTAD

Respecto a los **Grupos de Amistad** he de decir que la **LXIV legislatura** aprobó en el 2019 la creación de **100 grupos**, lo anterior con la finalidad de fortalecer las relaciones diplomáticas entre México y otros Países.

Conforme al documento aprobado por la Junta de Coordinación Política (JUCOPO), la integración de cada Grupo de Amistad será plural, representativo e inclusivo de todos los grupos parlamentarios representados en esta Cámara. Los mismos no cuentan con recursos humanos, materiales ni financieros propios, tampoco cuentan con presupuesto para viajes ni viáticos con cargo a la Cámara de Diputados.

Para el ejercicio de sus tareas legislativas y de diplomacia parlamentaria, los Grupos de Amistad se apoyan en la Unidad de Asuntos Internacionales y Relaciones Parlamentarias de la Cámara de Diputados, los Grupos de Amistad por la misma función que realizan y los fines que persiguen; se suspendieron por lo que resta de la legislatura, ya que los mismos implicaban la realización de numerosos viajes y reuniones presenciales, para la búsqueda de acuerdos y objetivos en común.

Lamentablemente no se logró concretar esa intención de vincular y fortalecer las relaciones políticas, de cooperación y comerciales con cada uno de los Grupos de Amistad creados por la Cámara de Diputados, debido a la **Pandemia Covid-19**, pues como ya sabemos esta nos llevó a un distanciamiento social, situación que no nos permitió continuar con esta tarea. En ese sentido me ha condecorado formar parte de la Vicepresidencia del Grupo de **México - Costa Rica**, así como ser Integrante de los Grupos de Amistad con **Argentina, Israel y Canadá**, por lo que quiero expresar que me queda una agradable experiencia de haber participado en lo posible en los grupos de ya mencionados.

DIP. CARLOS PAVÓN CAMPOS

México-Canadá



México - Israel



México - Argentina



México - Costa Rica



APOYO A LA CIUDADANIA

Es mi responsabilidad cívica como Diputado Federal, establecer compromisos muy puntuales para la gestión de apoyos a la ciudadanía, brindando apoyo a los más necesitados y vulnerables de las comunidades del Estado de Zacatecas, así como dar apoyo a quienes lo requieran en la medida de lo posible y así lo soliciten.

A tres años en la Casa de gestión y enlace ciudadano, se ha procurado otorgar apoyos, tanto como lo ha permitido la pandemia por lo que; En nuestro Tercer Año las acciones de apoyo han sido las siguientes:

Se entregaron:

- ✚ Despensas.
- ✚ Cubrebocas.
- ✚ Cobijas.
- ✚ Tabletas.



DIP. CARLOS PAVÓN CAMPOS



AGRADECIMIENTO

Mi agradecimiento a la clase obrera y trabajadora, hombres y mujeres que con su trabajo y entrega están transformando el desarrollo económico y social del país y, quienes son sin lugar a dudas la fuerza productiva y un pilar fundamental para el desarrollo de las empresas del mismo.

Como representante de la clase obrera de México agradezco haber sido el portavoz del sector al que represento y teniendo la oportunidad en la Cámara de Diputados de haber podido alzar su voz en el Congreso, para hacer del conocimiento de las necesidades de mi gremio, así como de todos los trabajadores de México, y me da una gran satisfacción que a través de mi, las y los mexicanos hayan podido ser escuchadas y plasmar en leyes que beneficien y salvaguarden los derechos de todos por igual.

En este camino legislativo nos encontramos frente a nuevos retos y paradigmas; ocasionados por una pandemia mundial por el **Covid-19**, que todos ya conocemos, la tarea no ha sido fácil, se tuvieron que realizar reuniones y trabajo legislativo desde diversos puntos; trabajo virtual y semipresencial; todo sin detenerse para poder tener reformas adecuadas; tanto a la realidad que hoy vivimos, como a lo que nuestro estado y país necesita.

Sin duda, por la crisis sanitaria la labor no ha sido fácil de lograr, pero dicha crisis no hizo más que darnos más fuerza y nos trajo mayores razones para poder velar y exigir lo que por derecho les corresponde a todas las y los mexicanos, pues el desarrollo de México no puede detenerse, por lo que procure con mi labor hacer un México aún mejor.

Durante mi encomienda como legislador tuve el privilegio y honor de integrar las Comisiones de Vivienda, Trabajo y Previsión Social; así como de ser Secretario de la Comisión de Seguridad Social; en las cuales siempre manifesté las necesidades que el sector salud requiere, las carencias que se apreciaban y busqué trabajar por legislar en favor de leyes que beneficiaran al sector salud; en beneficio de los miles de trabajadores y empresarios con los que cuenta México.

Los retos que en materia de salud enfrenta nuestro país son enormes y para poderlos enfrentar es necesario entender que el paradigma ha cambiado. Tenemos que ir más allá de la medicina curativa y entender a la salud de una manera integral, haciendo de la prevención el eje fundamental; y en ese sentido tienen que establecerse lineamientos y directrices para poderlas llevar a cabo.

DIP. CARLOS PAVÓN CAMPOS

Desde la Comisión de Vivienda fui testigo y participe de importantes reformas para adecuar los créditos para la derechohabencia, actualizando nuevas y mejores formas de financiamiento, así como mejores opciones de pago. De igual forma se aprobaron leyes para reformar al INFONAVIT; una institución que desde su creación en 1972, ha sido un pilar fundamental para que miles de mujeres y hombres trabajadores puedan alcanzar sus sueños y metas de contar con una casa; fomentando el ahorro y hoy; premiando a los más cumplidos; con reformas que hacen y apoyan al sector obrero, trabajador y productivo del país al condonar una parte de su deuda.

Desde la Comisión del Trabajo y Previsión Social, alcé la voz para defender los derechos de la clase obrera; siempre velando por sus intereses y procurando que las reformas y leyes que se aprobaran fueran justas, y estuvieran al día y a la vanguardia para todos.

Hoy, la alianza entre gobierno, empresas y el sector obrero debe de estar más viva que nunca, es necesario seguir fortaleciendo alianzas y establecer objetivos conjuntos que nos permiten avanzar hacia los retos del futuro.

Quiero agradecer a todas y todos los zacatecanos y, a todos, los mexicanos que confiaron en mi y que depositaron su confianza, su voto, su voz; quiero decirles que no los defraudé, que hoy su voz fue escuchada, que hoy sus derechos siguen vigentes y más vivos que nunca; que hoy hay leyes más justas y más adecuadas con la realidad, leyes que eran necesarias para fortalecer derechos, y nuestra democracia.

A todos mis compañeros de lucha, mis compañeros de partido, mis compañeros legisladores y legisladoras en la Cámara de Diputados, gracias por su arduo trabajo e inagotable compromiso con el bienestar y el desarrollo de México.

A ustedes amigos y compañeros mineros, gracias por su apoyo, por su dedicación diaria, por sus ganas, por su esfuerzo... hoy tenemos un gremio más sólido, más unido y con mejores condiciones laborales. Gracias a ustedes por su confianza!

Finalmente, reitero mi más amplio compromiso por seguir velando, salvaguardar y defender los derechos de las trabajadoras y los trabajadores que son sin duda, pieza y motor fundamental de nuestro México.

Muchas Gracias, su compañero y amigo.

Carlos Pavón Campos.

Es cuanto!!

DIP. CARLOS PAVÓN CAMPOS



DIP. CARLOS PAVÓN CAMPOS



#UsaCubre bocas

Por ti, por los que quieres, por todos, por México.

DIPUTADOS
FEDERALES



LXIV LEGISLATURA


@GPPRIDiputados

DIP. CARLOS PAVÓN CAMPOS

DIPUTADOS
FEDERALES



LXIV LEGISLATURA

3er Informe de Actividades Legislativas

¡ Gracias ¡